

CLASIFICADOS JUDICIALES

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOFIADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ANA ROMELIA CUCUNUBA DE GONZALEZ	20.094.132 Bogotá	INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	BALBINA GONZALEZ DE JIMENEZ		FECHA AUTO: SEPTIEMBRE 5 DE 2016	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2016 - 1016 - 16 *P1-R
NATALIA ARIJON DIEZ ANA BEATRIZ DIEZ ARIJON Y JOSE ANTONIO ARIJON DIEZ		ORDINARIO	JOHN JAIR OLAYA BOHORQUEZ	NATALIA ARIJON DIEZ ANA BEATRIZ DIEZ ARIJON Y JOSE ANTONIO ARIJON DIEZ	VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)	DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2015 - 415 *P1-1-16
JUAN CARLOS GARAVITO GARCIA	11.312.815	EJECUTIVO	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO NIT 860.007.336-1	JUAN CARLOS GARAVITO GARCIA	MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE OCTUBRE DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 15 DE JUNIO DE 2017	46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2015 - 0508 *P1-7-16
JUAN FRANCISCO ESPINEL TORRES		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL BIENESTAR - BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA	JUAN FRANCISCO ESPINEL TORRES	AUTO ORDENA EMPLAZAR: 16 DE FEBRERO DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE NOVIEMBRE DE 2015	CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 01345 *B2-1-16
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ORLANDO RIGOBERTO QUINTERO REGINO	124.388	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	EDIFICIO SEPTIMA PH.	INES MARIA QUINTERO BARRERA ORLANDO JOSE QUINTERO BARRERA LAUREANO RICARDO QUINTERO BARRERA TULIO EUGENIO QUINTERO BARRERA Y MARY BARRERA DE QUINTERO, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS (hijos y cónyuge supérstite, respectivamente), del causante ORLANDO RIGOBERTO QUINTERO REGINO, asi como los HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo; y el señor FERNANDO DE MORA C.C. No. 79.233.248	16 DE ENERO DE 2017	OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (85)	2016 - 1182 *B2-2-16
HEREDEROS INDETERMINADOS		VERBAL	PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 17 / 02 / 2017-	3o CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 0057 *B4-1-16
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JESUS MARÍA PATIÑO BALLEEN Y ELSA AGUILAR CANTOR		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	JESUS MARIA PATIÑO BALLEEN	ELSA AGUILAR CANTOR	AUTO ADMISORIO JULIO 24 DE 2015	TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	04 - 2015 - 0447 *B4-2-16
LUIS ERASMO GUAQUETA ANGEL	19.198.606	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 PH.	LUIS ERASMO GUAQUETA ANGEL	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE AGOSTO DE 2016 AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2016 - 0123 *C3-1-16
OLGA GUTIERREZ CASTRO	41.607.544	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 PH.	OLGA GUTIERREZ CASTRO	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE JUNIO DE 2016	25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 0154 *C3-2-16
ALEXY DELEICA COTES BRITOS Y FAIDER SNADER COTES BRITO como hijos del causante ORLANDO DAVID COTES RUIZ (D.E.P.D.) y la señora DENIS LEONOR BRITO (D.E.P.D.)		ORDINARIO LABORAL	EMMA BEATRIZ CANTILLO ROMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)	AUTO ADMISORIO 11 DE JUNIO DE 2015	NOVENO (09) LABORAL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2015 - 0482 *D4-1-16
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL HEREDERO : FREDY ERNESTO FERNANDEZ BARRERO		REFACCION DE LA PARTICION DE LA SUCESION DEL CAUSANTE: JUAN BAUTISTA FERNANDEZ BARRERO	BLANCA DORALY FERNANDEZ BARRERO	CAUSANTE: JUAN BAUTISTA FERNANDEZ BARRERO	AUTO ADMISORIO 02 / 06 / 2017.	5 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	542 - 2017 *D4-2-16
FARGAR SERVICIOS 97 SL - SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION - AGENTE LIQUIDADOR SR. HERBERT GIOVANNI ALVAREZ	900.400.391-6	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	MIGUEL ANGEL VALBUENA ANGARITA	FARGAR SERVICIOS 97 SL - SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	18 DE DICIEMBRE DE 2015	7 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2015 - 1137 *D4-3-16
ADRIANA MARCELA PEREZ SANCHEZ		EJECUTIVO	PEDRO ANTONIO SEGURA	ADRIANA MARCELA PEREZ SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE JUNIO DE 2016 ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 DE FEBRERO DE 2017	21 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 7	2016 - 0307 *D4-4-16
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DEL DEUDOR, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 2 DEL ARTICULO 463 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA EN DEMANDA ACUMULADA	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	JUAN PABLO MEJIA MARQUEZ Y AIDA PASTORA SAAVEDRA CORREDOR	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2016	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2013 - 1299 *D4-5-16
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	HILDA HIMELDA MUÑOZ MARCOTE	JOSE JOAQUIN BAUTISTA BAUTISTA	29 DE JUNIO DE 2017	VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	11001-31-10-022- 2017-00335-00 *D4-6-16
HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO	74.770.530	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RENZO SNEYDER FUENTES LOPEZ	HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE ABRIL DE 2017	31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 154 *E2-1-16
EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN		SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	DORIS VIDALES VARGAS ZORAIDA VIDALES VARGAS EFRAIN VIDALES VARGAS Y FLORENTINO VIDALES	GILBERTO VIDALES VARGAS ARCESIO VIDALES VARGAS DEIVER VIDALES VARGAS Y JAVIER VIDALES VARGAS	5 DE JULIO DE 2017	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	257544189002-2017 00130-00 *E2-2-16
JULIO HUMBERTO RAMIREZ JIMENEZ	79.241.017	EJECUTIVO SINGULAR	VEHIFINANZAS S.A.S.	JULIO HUMBERTO RAMIREZ JIMENEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ENERO DE 2015	13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2014 - 0565 *E2-3-16
FRANCISCO JOSE PRIETO URIBE		EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	BANCO CORPBANCA (ANTES HELM BANK S.A.)	FRANCISCO JOSE PRIETO URIBE	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016	16 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 - 485 *G1-1-16
JHON EDISON ORTEGA AMAYA	79.823.856	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON EDISON ORTEGA AMAYA	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ENERO DE 2017	CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 1362 *G1-2-16
DIEGO HUMBERTO ROMERO PINTO	80.052.413	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	DIEGO HUMBERTO ROMERO PINTO	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE FEBRERO DE 2017	CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 158 *G1-3-16
CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ DIAZ	35.536.038	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016	CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA)	2016 - 0287 *G1-4-16
ALFREDO OMAR MORENO BALLESTEROS	4.468.419	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO CITIBANK COLOMBIA	ALFREDO OMAR MORENO BALLESTEROS	MANDAMIENTO DE PAGO 02 DE MAYO DE 2017	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 00465 *G1-5-16
AURA PATRICIA OBANDO FORERO	51.870.910	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	AURA PATRICIA OBANDO FORERO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE MAYO DE 2016	CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 0302 *G1-6-16
NOHORA ESTHER VALERO ROMERO	51.865.067	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIA) DE MINIMA CUANTIA	GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C. No. 19.262.784	NOHORA ESTHER VALERO ROMERO C.C. No. 51.865.067	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 8 DE MAYO DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 28 DE JUNIO DE 2016 NOTIFICADO POR ESTADO 29 DE JUNIO DE 2017	DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 345 *G1-7-16
DIDIER ANDRES PLAZAS	12.210.595	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	DIDIER ANDRES PLAZAS	MANDAMIENTO O AUTO VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)	TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2015 - 1232 *G1-8-16

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ESPERANZA GALINDO RINCON		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ESPERANZA GALINDO RINCON	MANDAMIENTO OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 1389
LEIDY MARCELA RIVERA CASTILLO	1.030.574.278	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	LEIDY MARCELA RIVERA CASTILLO	LIBRO MANDAMIENTO 31 DE ENERO DE 2017 FECHA AUTO: 20 DE ABRIL DE 2017	SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (69 CM)	2016 - 1254 *G1-9-16
ROSALBINA GUERRERO REAL		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSALBINA GUERRERO REAL	15 DE DICIEMBRE DE 2016	PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIME- CUNDINAMARCA	2016 - 00060 *G1-10-16R
CARLOS ALBERTO HENAO GIRALDO MARIA NATIVIDAD BAUTISTA PULIDO en la forma prevista en el Art 108 del C. G. del P.		ORDINARIA DECLARATIVA	DIEGO FERNANDO RUEDA DEVIA NATHALY FERNANDA DEVIA MORALES	CARLOS ALBERTO HENAO GIRALDO MARIA NATIVIDAD BAUTISTA PULIDO ALVARO COLMENARES LOPEZ Y YANIRA NIETO VARGAS	AUTO ADMISORIO 03 DE FEBRERO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 04 DE MAYO DE 2017	CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 0038 - 00 *G1-11-16
JULIAN ANDRES MARTINEZ RENDON	80.228.008	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SANDRA PATRICIA CARDENAS TORRES	JULIAN ANDRES MARTINEZ RENDON	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE JUNIO DE 2017	JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA	2016 - 339 *G1-12-16
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO SUCESORIO		SUCESIÓN INTESTADA DE : ROSA MARINA LEON RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)	GIOVANNI FRANCHESCO HERNANDEZ LEON en su calidad de hijo ANDRES EDUARDO HERNANDEZ LEON en su calidad de hijo LUIS FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ en su calidad de cónyuge sobreviviente de la señora ROSA MARINA LEON RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)		AUTO QUE DECLARA ABIERTO PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA 13 DE MARZO DE 2017	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA	2017 - 0005 *H1-1-16
JESUS ANTONIO GARCIA CASTILLO JOSE VICENTE GARCIA CASTILLO JOSE VICENTE GARCIA ESPINOSA LUIS ALBERTO RAMIREZ CASTILLO ANA ELSY ZUÑIGA NARVAEZ CARLOS ARTURO ZUÑIGA NARVAEZ EYDER ALBERTO ZUÑIGA NARVAEZ HEBER ANTONIO ZUÑIGA NARVAEZ OLGA MARINA ZUÑIGA NARVAEZ RAFAEL CORDOBA ANA LEYDA OLANO ARBOLEDA		DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ANGEL MARIA OTALORA MARTINEZ	JESUS ANTONIO GARCIA CASTILLO JOSE VICENTE GARCIA CASTILLO JOSE VICENTE GARCIA ESPINOSA LUIS ALBERTO RAMIREZ CASTILLO ANA ELSY ZUÑIGA NARVAEZ CARLOS ARTURO ZUÑIGA NARVAEZ EYDER ALBERTO ZUÑIGA NARVAEZ HEBER ANTONIO ZUÑIGA NARVAEZ OLGA MARINA ZUÑIGA NARVAEZ RAFAEL CORDOBA ANA LEYDA OLANO ARBOLEDA CARLOS ARTURO AYALA CHAVARRO JUAN DE JESUS GARCIA CASTILLO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 24 DE OCTUBRE DE 2016	36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 - 452 *H1-2-16
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : HERNANDO CARDONA BEDOYA		UNION MARITAL DE HECHO Y CONSEQUENTE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	SANDRA RODIO OLARTE GAMBOA	DAVID HERNANDO Y MIGUEL ANGEL CARDONA OLARTE, y CAMILO HERNANDO CARDONA BELTRAN	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 09 DE MAYO DE 2017	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 0350 *H1-3-16
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : CARMEN LILIA MUÑOZ DE TORRES (Q.E.P.D.)		EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL LOS ROBLES PROPIEDAD HORIZONTAL	CARLOS ARTURO TORRES PRIETO CARMEN LILIA MUÑOZ DE TORRES (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AUTO ORDENA INTERRUPCIÓN 16 DE JUNIO DE 2017	(67) SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 1050 *H1-4-16
JOSE JAVIER LAZARO NARVAEZ		DIVORCIO	ALEXANDRA ESTOR SALAS	JOSE JAVIER LAZARO NARVAEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA QUINCE (15) DE MAYO DE 2017	QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	110013110015- 20170052400- *H1-7-16
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCICIO DE LA GUARDA DEL MENOR JUAN ANDRES TIERRADENTRO ARRIGUI		JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - DESIGNACIÓN DE GUARDADOR	ORLANDO TIERRADENTRO ARRIGUI C.C. No. 12.112.404 de Neiva - Huila		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 06 DE JUNIO DE 2017	14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 05 Ed Nemqueteba	2017 - 0423 *H1-8-16
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL SUCESORIO		SUCESIÓN	CAUSANTES: DOMINGO DIAZ SOLER Y CENAIDA AGUIRRE DE DIAZ		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE MAYO DE 2017	VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	11001-31-10-022 2017-00217-00 *H1-9-16
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EL DEUDOR JUAN PABLO ZAPATA SANCHEZ		EJECUTIVO SINGULAR	SANDRA GOMEZ QUINONEZ	JUAN PABLO ZAPATA SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO INICIAL: 06 DE JULIO DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO: 15 DE JULIO DE 2017	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 00390 *H1-11-16
CONCIVILTEC LTDA.	830.108.360-3	EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA SOCIEDAD EN COMANDITA	CONCIVILTEC LTDA.	MANDAMIENTO DE PAGO 3 DE JUNIO DE 2016	40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 - 263 *H1-14-16
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER		RECONVENCIÓN QUE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	MARIA LUZ PEREZ HERNANDEZ	FUNDACION FRANKLIN DELANO ROOSVELT (EN LIQUIDACION), HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL, FUNDACION SAN JUAN DE DIOS (EN LIQUIDACION), ARAQUE VIUDA DE RIVEROS MARIA ELISA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 18 DE OCTUBRE DE 2016 AUTO CORRIGIENDO 16 DE DICIEMBRE DE 2016	16 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2015 - 0737 *J1-1-16
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JORGE ELIECER GAITAN DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE CALARCA QUINDIO		DECLARACION DE PERTENENCIA TRAMITE VERBAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	MARÍA ELVIA LEON	CASTRO ALVARADO HECTOR VENANCIO CASTRO URIBE HECTOR DARIO CASTRO URIBE LUZ ANDREA E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 04 DE JULIO DE 2017	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO	2017 - 238 *J1-2-16
LUZ EDITH MESA TRIANA ANA FELIZA VARGAS CUBIDES	31.523.767 51.631.197	EJECUTIVO	JOSE OMAR BUITRAGO BUITRAGO	LUZ EDITH MESA TRIANA ANA FELIZA VARGAS CUBIDES	MANDAMIENTO DE PAGO 8 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 29 DE JUNIO DE 2017	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 798 *U1-1-16
A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE : CAROL FORERO		INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD ABSOLUTA	SONIA MARIA TORRES DE FORERO		AUTO ADMISORIO 5 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 5 DE JULIO DE 2017	TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 0502 *U1-3-16
LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL ORLANDO JIMENEZ MALAGON		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL ORLANDO JIMENEZ MALAGON JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 10 DE JULIO DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE AGOSTO DE 2015	12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2016 - 00741 *U1-5-16
LUISA MERCEDES PEREZ RICAURTE Y PERSONAS INDETERMINADAS		ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	LUZ AMPARO SARMIENTO PEÑALOZA	LUISA MERCEDES PEREZ RICAURTE Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR MAYO 11 DE 2017 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA MAYO 14 DE 2014 Y AUTO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015	CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	2014 - 00035 - 00 *C4-4-16
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : OSCAR JIMENEZ LOPEZ		DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	ISMENIA MARTINEZ BRIÑEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : OSCAR JIMENEZ LOPEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2017	CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 360 *I2-5-16
SOCIEDAD LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES SAS representada legalmente por : MARCO ISIDORO OSPINA VALBUENA o quien haga sus veces		ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	JAIME ANDRES ALMANZA LEAL	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. LOGISTICA Y TELECOMUNICACIONES SAS representada legalmente en su orden por : NORA BEATRIZ TORRES TRIANA MARCO ISIDORO OSPINA VALBUENA o quien haga sus veces	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA MARZO 24 DE 2017	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA)	2017 - 00067 - 00 *I2-6-16
INVERSIONES AGROPECUARIAS OSOCA LTDA. o s o LTDA. EDGAR ALEJANDRO OSPINA OCAMPO	900.230.531-0 80.223.845	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA SERVIRROZ LTDA. NIT. 890.701.355 - 7	INVERSIONES AGROPECUARIAS OSOCA LTDA. o s o LTDA. EDGAR ALEJANDRO OSPINA OCAMPO	MANDAMIENTO DE PAGO 13 / 07 / 2016.	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003063- 20160032300- *I2-8-16

“El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
TERESA GONZALEZ ESCOBAR	28.747.215	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	TERESA GONZALEZ ESCOBAR	20 DE ENERO DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO - TOLIMA	2017 - 003 *I2-10-16
JUAN DAVID MUÑOZ MAHECHA	1.030.569.408	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	ANYI PAOLA CUELLAR	JUAN DAVID MUÑOZ MAHECHA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE JUNIO DE 2017	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL - TOLIMA	2017 - 00135 - 00 *I2-11-16
DIEGO FERNEY PEÑA PEÑA	1.061.710.717	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	ANYI PAOLA CUELLAR	DIEGO FERNEY PEÑA PEÑA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE JUNIO DE 2017	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL - TOLIMA	2017 - 00136 - 00 *I2-12-16
TERESA PATARROYO DE RODRIGUEZ Y ENCARNACION PATARROYO VASQUEZ		DECLARATIVO BUSCANDO LA EXTINCIÓN DE HIPOTECA CON ANTICRESIS Nombre del Inmueble: "El Recuerdo" Matricula Inmobiliaria : 074 - 27847	LEOPOLDO ROSAS RODRIGUEZ	TERESA PATARROYO DE RODRIGUEZ Y ENCARNACION PATARROYO VASQUEZ	AUTO ADMISORIO 25 DE MAYO DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA	2017 - 199 *P2-1-16
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO		SUCESIÓN INTESTADA - LEY 1564 DE 2012	LEONOR SANCHEZ RAMIREZ	JAIRO ORDOÑEZ GOMEZ		PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO - CUNDINAMARCA	2017 - 0048 *P5-1-16
WILFREDO MONTERROZA CONTRERAS	92.543.394	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	SADY ENRIQUE ACOSTA ALVAREZ	WILFREDO MONTERROZA CONTRERAS	ENERO 30 DE 2017	SEXTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 01283 - 00 *S2-1-16
FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ LUIS FERNANDO BELLO LECLERC		EJECUTIVO SINGULAR	INVERSIONES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.	FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ LUIS FERNANDO BELLO LECLERC	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 08 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00882 - 00 *S2-2-16
ELECTROHOGAR		ORDINARIO LABORAL	MIRNA LUZ MERCADO LOPEZ	ELECTROHOGAR O PEDRO GARZON MONROY	MAYO 10 DE 2017	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00150 - 00 *S2-3-16
JESUS MARIA LONDOÑO HERNANDEZ		EJECUTIVO SINGULAR	ASTRID NUÑEZ VALDOBINO	JESUS MARIA LONDOÑO HERNANDEZ	JUNIO 02 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00445 - 00 *S2-4-16
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA		DESIGNACIÓN DE GUARDADOR DENTRO DE ESTE PROCESO	ALCIDES Y GARIBALDY BORJA BLANCO C.C. No. 9.036.797 y C.C. No. 9.067.613 respectivamente a favor de la señora LUCRECIA BORJA BLANCO	PERSONAS INDETERMINADAS	JUNIO 30 DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	1988 - 05187 - 00 *S2-5-16
LEDYS SALGADO HERNANDEZ JUSTO ANAYA SANCHEZ LUIS MAYORIANO PEREZ		EJECUTIVO SINGULAR	COOSERCAR	LEDIS SALGADO HERNANDEZ ANTONIO MARIA FLOREZ CANCHILA LUIS ALBERTO MAYORIANO PEREZ JUSTO ANAYA SANCHEZ MARTHA INES MEJIA PINTO	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 30 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 01211 - 00 *S2-7-16
HECTOR JOSE LARROTA HERNANDEZ RAFAEL VILLALOBOS GUERRERO DONALDO MANUEL RODRIGUEZ AGUILERA		EJECUTIVO SINGULAR	COOPROINVER	HECTOR JOSE LARROTA HERNANDEZ RAFAEL VILLALOBOS GUERRERO DONALDO MANUEL RODRIGUEZ AGUILERA	JULIO 05 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 1210 *S2-8-16
SIXTO SEGUNDO SILVA HERNANDEZ ROSMIRA OLASCOAGA DE SILVA Y PERSONAS INDETERMINADAS	6.007.381 23.028.924	PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA	NELSON DE JESUS OVIEDO ABAD AMALIA DEL CARMEN BUSTAMANTE GUERRA	SIXTO SEGUNDO SILVA HERNANDEZ ROSMIRA OLASCOAGA DE SILVA PERSONAS INDETERMINADAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-7190, ubicado en la Calle 29 No. 4 D-84 Barrio El Cortijo de Sincelejo (Sucre)	FEBRERO 8 DE 2016	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00029 - 00 *S2-9-16
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-7190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Calle 29 No. 4 D-84 Barrio El Cortijo de Sincelejo (Sucre)		PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA	NELSON DE JESUS OVIEDO ABAD AMALIA DEL CARMEN BUSTAMANTE GUERRA	SIXTO SEGUNDO SILVA HERNANDEZ ROSMIRA OLASCOAGA DE SILVA PERSONAS INDETERMINADAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-7190, ubicado en la Calle 29 No. 4 D-84 Barrio El Cortijo de Sincelejo (Sucre)	FEBRERO 8 DE 2016	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00029 - 00 *S2-10-16
CARMEN OSORIO GARRIDO	23.007.292	EJECUTIVO SINGULAR	VIRGINIA SANTODOMINGO COVO C.C. No. 64.554.050	CARMEN OSORIO GARRIDO	OCTUBRE 27 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 01070 - 00 *S2-11-16
MARTHA PATRICIA NARVAEZ ARJONA		DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	HUMBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	MARTHA PATRICIA NARVAEZ ARJONA	MAYO 30 DE 2017	PROMISCUO DE FAMILIA DE COROZAL (SUCRE)	2017 - 00014 - 00 *S2-12-16
JHON FREDYS ARENAS SALAZAR BERTHA LUCIA MARTINEZ CHIMÁ DAYANNA LUCIA ARENAS MARTINEZ	98.476.217 50.876.363 1.102.870.303	EJECUTIVO SINGULAR	BLADIAMIRO BLANCO QUIROZ	JHON FREDYS ARENAS SALAZAR BERTHA LUCIA MARTINEZ CHIMÁ DAYANNA LUCIA ARENAS MARTINEZ HERMELINA MARTINEZ CHIMÁ PAOLA PATERNINA PARRA	JUNIO 21 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00262 - 00 *S2-13-16
MARELVIS CECILIA BENITEZ MERCADO	64.571.427	EJECUTIVO SINGULAR	VARIEDADES EL CIELO	MARELVIS CECILIA BENITEZ MERCADO	MANDAMIENTO DE PAGO 27 / 06 / 2016.	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00565 - 00 *S2-14-16
PATRICIA PRADO CABAL		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA CREDITOS TORRES "COOPCRETOR"	PATRICIA PRADO CABAL	MANDAMIENTO DE PAGO 17 / 03 / 2016.	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00054 - 00 *S2-15-16
TOMAS ENRIQUE REYES SALGADO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA CREDITOS TORRES "COOPCRETOR"	TOMAS ENRIQUE REYES SALGADO	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 05 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00939 - 00 *S2-16-16
JAIRO ALONSO GONZALEZ ARIAS		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA CREDITOS TORRES "COOPCRETOR"	JAIRO ALONSO GONZALEZ ARIAS	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 13 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00283 - 00 *S2-17-16
ELIZABETH BERTEL HERNANDEZ	64.698.810	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA CREDITOS TORRES "COOPCRETOR"	ELIZABETH BERTEL HERNANDEZ	AGOSTO 8 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00768 - 00 *S2-18-16
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ESPECIALMENTE EN LA DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES: EVANGELINA MARIA PEREZ ORTEGA y JAIME ALBERTO GARCIA FLOREZ C.C. No. 22.865.975 y 92.558.123 respectivamente	EVANGELINA MARIA PEREZ ORTEGA	JAIME ALBERTO GARCIA FLOREZ	MARZO 15 DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00393 - 00 *S2-19-16
JOHAN SEBASTIAN GARCIA MONTENEGRO	1.026.269.197	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA	CARLOS ARTURO GARCIA CORONADO C.C. No. 7.215.851 de Duitama	JOHAN SEBASTIAN GARCIA MONTENEGRO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7 - 36 Piso 4o	110013110010- 1996-06829-00 *S5-5-16
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN OPONERSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA EN LOS TERMINOS DE LEY		DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (Sobre parte del predio urbano, denominado PATIO BONITO ubicado en la calle 3 No. 11-67 del municipio de Toca - Boyaca, con folio de matricula inmobiliaria 070-22127)	NEFTALI BARRETO HERNANDEZ	JOSE EDUARDO CORREALES JIMENEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 13 DE ENERO DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA-BOYACA	158144089001 - 2016 0016300 *S5-6-16

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE GUIO TIBASOSA HEREDEROS INDETERMINADOS DE : LUIS HERNANDO GUIO JIMENEZ MARCO ANIBAL GUIO JIMENEZ ANTONIO GUIO JIMENEZ Y JULIO ROBERTO GUIO GUERRERO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN OPONERSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA EN LOS TERMINOS DE LEY		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (sobre predio con matrícula inmobiliaria No. 070-29027 de la Oficina de RIP)	MARIA ANA SILVIA OCHOA DE GUIO Y OTROS	HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE GUIO TIBASOSA señores; LUIS HERNANDO GUIO JIMENEZ (Herederos determinados JOSE BERNARDO GUIO OCHOA, LUIS ALBERTO GUIO OCHOA, LUIS HERNANDO GUIO OCHOA, JAIME GUIO OCHOA, JOSE MIGUEL GUIO OCHOA, MARCO ANIBAL GUIO OCHOA) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO GUIO JIMENEZ: MARCO ANIBAL GUIO JIMENEZ, (Herederos determinados CARMEN ROSA GUIO DIAZ, FLOR ANGELA GUIO DIAZ, BLANCA CECILIA, MARCO ANIBAL GUIO DIAZ, ANA MERCEDES GUIO DIAZ, VERONICA GUIO DIAZ, MARIA CRISTINA GUIO DIAZ, PAULA GUIO DIAZ) y Herederos Indeterminados de : MARCO ANIBAL GUIO JIMENEZ; ANTONIO GUIO JIMENEZ Y JULIO ROBERTO GUIO GUERRERO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE GUIO TIBASOSA y contra PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 DE MAYO DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA BOYACA	2014 - 00039 - 00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LUISA MONGUI DE CORREALES ABRAHM CORREALES DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS		PROCESO VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA - SIMULACION	LUIS ANDRES MONGUI CORREALES RAFAEL ANTONIO MONGUI PALACIOS	ALONSO CORREALES BOLIVAR	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 DE MAYO DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA BOYACA	*S5-10-16 2017 - 00073 - 00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO		SUCESION : DE MARIA CECILIA ALONSO DE VEGA C.C. No. 20.442.904	NANCY ROCIO VEGA ALONSO JOSE RUBEN MARTINEZ ALONSO ANA SOFIA VILLAMIL ALONSO MARIA MARGARITA VILLAMIL ALONSO LUIS ALFONSO VILLAMIL ALONSO Y JOSE DEL CARMEN VILLAMIL ALONSO	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO	AUTO ADMISORIO FEBRERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	*S5-11-16 2017 - 0063
CLAUDIA MARIELA SANCHEZ VEGA Y ELIZABETH SANCHEZ VEGA, PERSONAS E INDETERMINADAS Y LAS QUE CREAN CON DERECHO A COMPARECER AL PROCESO ARTICULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA	LUZ STELLA OROZCO RIVERA	CLAUDIA MARIELA SANCHEZ VEGA Y ELIZABETH SANCHEZ VEGA	AUTO ADMISORIO 18-04-2017	40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*Z2-2-16 2017-212
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE INTERVENGAN EN ESTE PROCESO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDATORIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	MARIA RAMOS SILVA DE RIVERA C.C. No. 20.261.711 DE Bogotá	JOSE ANANIAS RIVERA SAAVEDRA C.C. No. 2.863.260 DE TUNJA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 3 (TRES) DE FEBRERO DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 DE MARZO DE 2017	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M1-2-16 2016-0189
STELLA MARYS CABALLERO ORTIZ Y A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARMEN LUCIA LOZANO URBANO (q.e.p.d.) ARTICULO 108 C.G.P.		RESTITUCION DE INMUEBLE	JOSEFINA MEDINA GALVIS	PEDRO NEL LOZANO LOZANO, CARMEN LUCIA LOZANO URBANO Y STELLA MARYS CABALLERO ORTIZ	AUTO ADMISORIO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE JULIO DE 2017	SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CLLE 19 No. 13 A - 12 PISO 9	11001 40 03 079 2016 00755 00
MARCO AURELIO BOLIVAR PINTO ARTICULO 108 DEL C.G.P.	19.444.119	EJECUTIVO SINGULAR	OLGA JAZMIN GUERRERO LOPEZ	MARCO AURELIO BOLIVAR PINTO	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE FEBRERO DE 2017	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*S1-1-16 2016-1475
A todos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por JOHN JAIRO BARRERA BARRETO Y MARLEN CASTIBLANCO SIERRA ARTICULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	JOHN JAIRO BARRERA BARRETO	MARLEN CASTIBLANCO SIERRA	AUTO ADMISORIO 7 JULIO 2017	4 DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTÁ D.C.	*S1-3-16 2013-00765
YANETH RIVERA SUAREZ Y JESUS ANTONIO ABRIL ARIAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	FINANZAUTO S.A.	YANETH RIVERA SUAREZ Y JESUS ANTONIO ABRIL ARIAS	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ABRIL DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 4 DE JULIO DE 2017	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-4-16 2017-185
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL OBJETO DE LIQUIDACION A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: INOCENCIA CORREDOR Y ALIRIO GARCIA QUINTERO, CONFORME AL ARTICULO 523 DEL C.G.P. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	INOCENCIA CORREDOR	ALIRIO GARCIA QUINTERO	AUTO ADMISORIO 23 DE MAYO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 05 DE JULIO DEL 2017	2 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-1-16 2016-0543
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN, UBICADO EN LA CALLE 163 B No. 1-35 ESTE DE BOGOTÁ D. C. CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-696183 ARTICULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA	ISAURO CELEITA	ALVARO GUACANEME ROJAS, JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA VARGAS, JOSE RAMON CORTES CORTES Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 16 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 16 DE JUNIO DE 2017	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-2-16 2016-01586-00
ALVARO GUACANEME ROJAS, JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA VARGAS, JOSE RAMON CORTES CORTES ARTICULO 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA	ISAURO CELEITA	ALVARO GUACANEME ROJAS, JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA VARGAS, JOSE RAMON CORTES CORTES Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 16 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 16 DE JUNIO DE 2017	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-5-16 2016-01586-00
LUIS ANTONIO PINZON ZAMORA ARTICULO 293, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	FERNANDO SILVA ORTEGA	LUIS ANTONIO PINZON ZAMORA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE JULIO DE 2016	(54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-6-16 2016-00536
CAMILO JOSUE CASTRO		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A.	CAMILO JOSUE CASTRO	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE MAYO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 18 DE MAYO DE 2017	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-7-16 2015-0291
MACATE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE DAVIENDA CLAUDIA ANGELICA RAMIREZ LOZANO		DECLARATIVO VERBAL (REVINDICATORIO)	MACATE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	JOSE SIGIFREDO PACHON RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN PACHON RODRIGUEZ		32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*Y1-8-16 2017-082
EDNA CECILIA BRICEÑO SANDOVAL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO MAYOR CUANTIA	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	EDNA CECILIA BRICEÑO SANDOVAL GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ FIGUEROA	MANDAMIENTO DE PAGO 6 - AGOSTO - 2015	37 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ	*M2-1-16 2015-00901
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	DIANA STEFANNY GUERRERO TRUJILLO Y DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO	ABASALON GUERRERO	AUTO ADMISORIO 05 DE JULIO DE 2.017	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-2-16 110013110010 20170062300 *M2-5-16
Todos los que tengan credito con titulo de ejecución contra LILA MERCEDES VEGA para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los (5) días siguientes ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO HIPOTECARIO	CARLOS ARTURO GUEVARA HERNANDEZ	LILA MERCEDES VEGA VACCA	MANDAMIENTO DE PAGO VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2017	SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-1277 *M2-6-16

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE RICAR RODRIGUEZ CARDOZO. CONFOME AL ART. 586 NUMERA 3° DEL C.G.P. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	79.262.218	INTERDICCION DE RICAR RODRIGUEZ CARDOZO	CLEMENTE RODRIGUEZ CORREA C.C. 2.896.141	RICAR RODRIGUEZ CARDOZO	AUTO ADMISORIO JUNIO 14 - 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO JUNIO 14 - 2017	CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-0455
YULY ANDREA MUÑOZ MARTINEZ ARTICULO 293 DE LA LEY 1564 DE 2012	52.306.688	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CORPBANCA S.A.	YULY ANDREA MUÑOZ MARTINEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 AUTO ORDENA EMPLAZAR 9 DE MAYO DE 2017	SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*C2-2-16 2016-1165
GUSTAVO DELGADO ROJAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 DE C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	HUMBERTO ANTONIO CARDONA OROZCO C.C. 5.848.839	GUSTAVO DELGADO ROJAS C.C. 2.878.510 DORIS DE FATIMA GOMEZ DE CARDONA C.C. 41.647.909 SANDY KATHERINE CARDONA GOMEZ C.C. 52.995.130 VANNESSA CAROLINA CARDONA GOMEZ C.C. 1.020.730.948 MELANNY ANDREA CARDONA GOMEZ C.C. 1.020.751.440 PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 13 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 13 DE JUNIO DE 2017	TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO	*C2-4-16 2017-00285
YEISON EDUBEY GOMEZ CUELLAR, ANDRES FERNANDO GARCIA ESCOBAR Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 C.G.P.		DECLARATIVA DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA	LUIS ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ C.C. No. 1.000.490	YEISON EDUBEY GOMEZ CUELLAR, ISOLINA GERALDINE GOMEZ CUELLAR, ANDRES FERNANDO GARCIA ESCOBAR Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO A NOTIFICAR 06 DE FEBRERO DE 2017	SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C2-5-16 2017-0011
JOSE ALEXANDER URIAN ARTICULO 108 C.G. DEL PROCESO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	RF ENCORE S.A.S.	JOSE ALEXANDER URIAN	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE ABRIL DE 2016	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-6-16 2015-00850
COOPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE ENRIQUE RICO BELTRAN, AURA AMPARO RICO BELTRAN, MARIA DEL PILAR RICO BELTRAN, MARIA GLADYS BELTRAN E IRENE BELTRAN DE RICO	COOPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	AUTO ADMISORIO 12-10-2016	VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-7-16 2016-763
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL SEÑOR MIYER ALFREDO GALINDO YANGUMA ARTICULO 108 C.G.P.		INTERDICCION	MONICA ADRIANA BERME MORENO		FECHA AUTO: 25 MAYO DE 2017	QUINTO (5) FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S9-1-16 2017-00524
HEREDEROS DETERMINADOS INDETERMINADOS Y TERCEROS DE LA SEÑORA ANA BERTHA RUBIO DE RUDD		EJECUTIVO	EDIFICIO GALILEO	ANA BERTHA RUBIO DE RUDD	FECHA AUTO: 17 FEBRERO DE 2007 27 MARZO 2008 Y 22 DE MAYO DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ JUZGADO ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL	*S9-2-16 2007-0151
NOHORA ALVAREZ DE CRUZ Y BEATRIZ ALVAREZ GAMBOA ARTICULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	20.630.653 20.630.898	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MAURICIO CORONADO Y CIA LTDA Y JAIRO MAURICIO CORONADO CASTAÑEDA	FECHA AUTO: 14 DE MARZO DE 2017	DOCE (12) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S9-5-16 2016-832 Mediante el cual ordena citarfe como acreedoras hipotecarias *S9-8-16
SE CITA Y EMPLAZA A TOSAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE HERNAN ALBERTO VALENCIA GIL PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO EFECTUADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 293 DEL C.G.P. COMPAREZCAN PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO A HACER VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS PROCESO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103023201700008 O QUE ADELANTA EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA HERNAN ALBERTO VALENCIA GIL, ACUMULADO AL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001310302320170000800 DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA HERNAN ALBERTO VALENCIA GIL Y SERNET COMUNICACIONES SAS ARTICULO 108 Y 463 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	HERNAN ALBERTO VALENCIA GIL	FECHA AUTO: 29 DE JUNIO DE 2017	VEINTITRÉS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103023 201700008 00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO SUCESORIO DE ROSARIO OSPINA LEON (I.E.P.D.) ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESION	AMPARO LEON OSPINA HEREDERA		FECHA AUTO: 27 JUNIO 2017	23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-9-16 2017-0576
RAMON LAUREANO PATRON LACOMBE	19.310.543	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	ECOPETROL S.A.	RAMON LAUREANO PATRON LACOMBE Y OTROS	FECHA AUTO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016	2 LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO	*S9-10-16 2015-00265
ALCIBIADES PINZON, DEYSSI ROJAS MUÑOZ DE GOMEZ, ROSA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ, CONCHITA (CONCEPCION) GOMEZ CUBILLOS Y EUGENIO AURELIO GOMEZ CUBILLOS E INDETERMINADOS ARTICULO 108 C.G.P.		DECLARATIVA (PERTENENCIA) DE MENOR CUANTIA	DIOMEDES TIQUE MAPE	ALCIBIADES PINZON, DEYSSI ROJAS MUÑOZ DE GOMEZ, ROSA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ, (CONCHITA) CONCEPCION GOMEZ CUBILLOS Y EUGENIO AURELIO GOMEZ CUBILLOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 082-JUNIO 23 / 2017	CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014-003-049- 2017-00499-00
PERSONAS INDETERMINADAS DIRECCION: CARRERA 71 F No. 116 A-77 CEDULA CATASTRAL: D 112 T59 6 CHIP: AAA0058HWUZ MARRICULA INMOBILIARIA 50N -15233 ARTICULO 108 C.G.P.		RECONVENCION, DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ELVIA NANCY AREVALO CALEKES	LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES	ADMISORIO DE LA DEMANDA 17 DE MARZO DE 2017	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-3-16 110013103007 20160038400
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR DENTRO DE LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA DE JOSE JUAN DUQUE CARDONA Q.E.P.D. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	STEPHANIE GISSELE SALAZAR MAHECHA JUAN CARLOS DUQUE LINEROS	CAUSANTE: JOSE JUAN DUQUE CARDONA	AUTO ADMISORIO 24 DE MAYO DE 2017	28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-4-16 2017-134
PAULO MATEO DUQUE PINEDA JOSE JAIME DUQUE PINEDA LAURA VALENTINA DUQUE OSORNO		SUCESION INTESTADA	STEPHANIE GISSELE SALAZAR MAHECHA JUAN CARLOS DUQUE LINEROS	CAUSANTE: JOSE JUAN DUQUE CARDONA	AUTO ADMISORIO 24 DE MAYO DE 2017	VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-6-16 2017-134
ACREEDORES DEL DEUDOR JAIRO ALEXANDER GONZALEZ RICO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	GUIDO H. VALDERRAMA BLANCO	JAIRO ALEXANDER GONZALEZ RICO	MANDAMIENTO DE PAGO 24 MAYO DE 2017	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ J. 40 C.M.	R1-7-16 2008-499
EMPLAZAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE JUAN PABLO REYES PAEZ contra YENNIS TORREJANO PALLARES ARTICULO 108 C.G.P.		SEPARACION DE BIENES	JUAN PABLO REYES PAEZ	YENNIS TORREJANO PALLARES	AUTO ADMISORIO 08-09-2016	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-8-16 2015-468
							*R1-9-16

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
INVERSIONES TOVAR PIEDRAHITA LTDA EN LIQUIDACION ARTICULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO)	GLORIA PIEDRAHITA SOLANO	INVERSIONES TOVAR PIEDRAHITA LTDA EN LIQUIDACION	ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE MAYO DE 2017	TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 P. 15 BOGOTÁ	110013103032 20170026000 *R1-10-16
SANTIAGO ARTURO GÓMEZ SANCHEZ JOSE GABRIEL RUIZ CASTRO ARTICULO 293 C.G.P. Y 108 DEL C.G.P.	79.053.708 19.121.393	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	LUIS EDUARDO CAMARGO CIPAGAUTA C.C. 4.191.104	SANTIAGO ARTURO GOMEZ Y JOSE GABRIEL RUIZ CASTRO	MANDAMIENTO DE PAGO 04 DE OCTUBRE DEL 2016 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	2016-0960 *R1-11-26
WILMER GUSTAVO MATA LLANA ALFONSO ARTICULO 108 C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	ANGELA PATRICIA VALENZUELA SAAVEDRA	WILMER GUSTAVO MATA LLANA ALFONSO	AUTO ADMISORIO 28 DE JUNIO DE 2.017	014 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110014 20170042200 *R1-12-16
JORGE ARMANDO ROLDAN GALVIS ARTICULOS 108 Y 293 C.G.P.	79.569.549	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	JORGE ARMANDO ROLDAN GALVIS COGOLLO MIRIAM DEL PILAR	MANDAMIENTO DE PAGO 29-AGOSTO-2016	CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA	2016-451 *R1-13-16
MARISOL VERA SERRANO ARTICULO 108 C.G.P.	52.110.913	EJECUTIVO	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	MARISOL VERA SERRANO	MANDAMIENTO DE PAGO 2 JUNIO 2016	NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-00246 *R1-14-16
DEICY CAROLINA NIETO GARZON ARTICULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	CORPORACION SOCIAL CUNDINAMARCA	CAROLINA GARZON CAMACHO DAICY CAROLINA NIETO MARLON GARNICA	MANDAMIENTO DE PAGO 16 MAYO 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	2016-00149 *R1-15-16
GALINDO TOVAR MARIA CONSTANZA ARTICULO 108 Y 293 C.G.P.	51.770.230	EJECUTIVO SINGULAR	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	MARIA CONSTANZA GALINDO TOVAR	MANDAMIENTO DE PAGO 22-06-2016	84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003084 20160024900 *R1-16-16
JOSE IGNACIO MELO PRIETO ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G. DE P.	2.993.833	EJECUTIVO SINGULAR	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	JOSE IGNACIO MELO PRIETO	MANDAMIENTO DE PAGO CINCO (5) DE ABRIL DE 2017	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA	2017000162 *R1-17-16
OLGA ALUCIA QUINTERO GARZON FRANCISCO QUINTERO GARZON ARTICULO 108 C.G.P.	52.533.583 11.510.782	EJECUTIVO SINGULAR	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	OLGA ALUCIA QUINTERO FRANCISCO QUINTERO GARZON	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015	CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA / MOSQUERA CUNDINAMARCA	2015-00662 *R1-18-16
JOHIRUK PACHON VASQUEZ ARTICULO 318 C.P.C.	79.540.874	EJECUTIVO SINGULAR UNICA INSTANCIA	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	JOHIRUK PACHON VASQUEZ NORMA CONSTANZA RIAÑO	MANDAMIENTO DE PAGO 23-ENERO 2012	CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA	2011-835 *R1-19-16
MARIA EVA HIDALGO PARRA ARTICULO 108 Y 293 C.G.P.	20.749.820		CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	HIDALGO PARRA MARIA EVA Y PEÑA BELTRAN JORGE ALIRIO		QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	2013-01146 *R1-20-16
KENIS MAHECHA PEREZ Y JULIAN DAVID CAMACHO ARTICULOS 108 Y 293 C.G.P.	3.256.499 1.070.917.079	EJECUTIVO	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	MAURICIO ALBERTO ORTIZ Y JULIAN DAVID CORTES KENIS PEREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE ABRIL DE 2017	VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-00363 *R1-21-16
RAMIREZ MORENO ANGELA PATRICIA ARTICULOS 108 Y 293 C.G.P.	1.020.771.844	EJECUTIVO	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	RINCON CHIMBACO ANDRES MAURICIO RAMIREZ MORENO ANGELA PATRICIA	MANDAMIENTO DE PAGO 4 ABRIL 2017	PRIMISCUO MUNICIPAL LA CALERA	2017-00064 *R1-22-16
INTERLEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JOSE ANTONIO TINJACA	LEASING ALIADAS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA FEBRERO 23 DE 2012	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	388-2011 *R1-24-16
LUZ ALBANY PUERTA GRISALEZ ARTICULO 108 C.G. DEL P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	ADRIANA AVILA SANCHEZ	LUZ ALBANY PUERTA GRISALEZ	FECHA DE AUTO 27 DE JUNIO DE 2017	18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	110013110018 2015 00906 00 *R1-26-16
ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO ARTICULO 293 C.G.P. Y 108 DEL C.G.P.	2.859.410 Bogotá	VERBAL DE MAYOR CUANTIA	REGULO GUTIERREZ AREVALO C.C. No. 439.724 Bogotá	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO C.C. No. 2.859.410 de Bogotá Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 DE JUNIO DE 2016	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2017-00298 *R1-27-16
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 6 Y 7 DEL ARTICULO 375 C.G.P. ARTICULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIELA RODRIGUEZ VILLAMIL C.C. No. 35.504.604	INES CARRILLO VILLAMIL C.C. No. 41.389.380 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PRETENDIDO EN USUCAPIÓN	AUTO ADMISORIO 20 DE JUNIO DE 2017	14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2017-286 *R1-31-16
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 523 IBIDEM ARTICULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	ANNIE LORENA PINILLA HERNANDEZ C.C. No. 1.030.549.450	PABLO VILLAMIZAR ALBARRACIN C.C. No. 13.491.021	FECHA DEL AUTO: 31 DE OCTUBRE DE 2016 EXCLUYENDO SU INCISO 3º Y 29 DE JUNIO DE 2017, NOTIFICACION A LOS ACREEDORES SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 523 DEL C.G.P.	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	434-16 *R1-32-16
JAVIER SANCHEZ REYES	13.363.327	LABORAL, ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.	JAVIER SANCHEZ REYES	AUTO ADMISORIO 20-JUNIO-2017	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2016-0744 *R1-33-16
TRANSPORTES PAIS VERDE S.A.S. ARTICULO 108 DEL C.G DEL P.		ORDINARIO	OSCAR IVAN ORTIZ BARRAGAN	TRANSPORTES PAIS VERDE S.A.S.	ADMISION DEMANDA DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2016	TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2016-0009 *R1-35-16
MARIA JOSE CORONADO		ACCION POPULAR, QUE TIENE COMO OBJETO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS ESPECIALMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA QUE EL ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO UBICADO EN LA CARREERA 11 No. 73-52/60 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. NO CUMPLE A CABALIDAD CON LAS NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS ES DECIR LO DISPUESTO EN LA LEY 472 DE 1998	FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES Y BIENES PUBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE "PROTEGER"	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. OTROS	AUTO ADMISORIO 20 DE ABRIL DE 2005 AUTO QUE ORDENA VINCULAR 27 DE ENERO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE JUNIO DE 2017	TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2005-00160 *R1-36-16
LIBIA ESPERANZA ORDOÑEZ MAHECHA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM ZAPATA HERNANDEZ CARLOS ALFONSO SAAVEDRA, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 293 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALEXANDER JOVEN ARIAS	LIBIA ESPERANZA ORDOÑEZ MAHECHA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM ZAPATA HERNANDEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 9 FEBRERO DE 2017	23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2016-862 *R1-37-16
MARIA DEL CARMEN TAMARA RIVERA ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	ROSA CECILIA MORENO DE OSPINA	MARIA DEL CARMEN TAMARA RIVERA	AUTO ADMISORIO 29 DE AGOSTO DEL 2014	CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2014-443 *R1-38-16
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y A LA DEMANDADA DETERMINADA MYRIAM MANTILLA MEDINA EN LOS TERMINOS PREVISTOS DEL ARTICULO 375-7 C.G.P. ARTICULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	PEDRO ANTONIO MOLANO BONILLA	MYRIAM MANTILLA MEDINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 28 DE JUNIO DE 2017	35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-00298 *R1-39-16
JHEISON LIBARDO BARRIOS LOPEZ ARTICULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	LASER CENTER S.A.	JHEISON LIBARDO BARRIOS LOPEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 15 JUNIO 2016	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-218 *R1-40-16

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C.
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nittel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
Emplacese a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por LUIS ALFONSO LOPEZ BAQUERO Y NURY JANETH DIAZ TEJERO, para que hagan valer sus créditos, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 523 del C.G.P. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS ALFONSO LOPEZ BAQUERO	NURY JANETH DIAZ TEJERO	ADMISORIO DE LA DEMANDA MAYO 9 DE 2017	ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	11001-3110-011-2017-00442-00
LUIS ANTONIO CASTRO CARRILLO en calidad de Representante legal de SEGURIDAD MARICEL LTDA ARTÍCULO 108 C.G.P.	900.436.811-3	ORDINARIO LABORAL	JONATAN JAIRO NIÑO MORA	SEGURIDAD MARICEL LTDA	AUTO ADMISORIO 6 JULIO 2015	QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ	*R1-41-16 2015-321
EMPLACese A LOS PARIENTES MATERNOS Y PATERNOS DEL MENOR ANDRES FELIPE AGUDELO MELO ART. 395 C.G.P. EN CONCORDANCIA ART. 61 C.C. ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JORGE ENRIQUE MELO DIAZ	AGUDELO OSPINA ANDRES	AUTO ADMISORIO 29 DE JUNIO DEL 2017	03 TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-45-16 1100131100032 2017-00257-00
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO ARTÍCULO 108 C.G.P Y 490		SUCESION INTESTADA	SUCESION DE FLOR MARIA SALAZAR PAEZ		AUTO ADMISORIO 5 DE OCTUBRE DE 2016	VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12C-23 PISO 9 BOGOTÁ	*R1-46-16 1100131100023 201600433-00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	VIVIANA ASTRID DUARTE CASTRO en representación de KIRIAN SEBASTIAN MORENO DUARTE	CAUSANTE: MILTON GIOVANY MORENO MARTINEZ	AUTO ADMISORIO 24 MAYO 2017	7º DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-47-16 2017-462
IAC GPP SALUD COOP ARTÍCULO 108 C.G.P.	830129689-0	ORDINARIO LABORAL	LIGIA MARCELA REINA ALBORNOZ	CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION IAC GPP SALUDCOOP Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS	AUTO ADMISORIO 25 AGOSTO DE 2016	31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-51-16 110013105031 20160040100
CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION ARTÍCULO 108 C.G.P.	830000818-9	ORDINARIO LABORAL	LIGIA MARCELA REINA ALBORNOZ	CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION IAC GPP SALUDCOOP MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS	AUTO ADMISORIO 25 AGOSTO DE 2016	31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-52-16 110013105031 20160040100
ANA ROSA JOSEFA RIANO DE CHAPARRO Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO ARTÍCULO 108 C.G.P.	20.267.632	VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	ROSALBA MORENO HERRERA	ANA ROSA JOSEFA RIANO DE CHAPARRO Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO	AUTO ADMISORIO 26 ABRIL -2017	32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-54-16 110013103032 201700161
TU PASAPORTE AL MUNDO EDU.CO S.A.S. ARTÍCULO 108 C.G.P.	900.361.946-5	ORDINARIO LABORAL	JENNIFER MARTIN MARTINEZ	TU PASAPORTE AL MUNDO EDU.CO S.A.S.	AUTO ADMISORIO 08 / JUNIO / 2016	DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-55-16 2016-124
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P NUMERAL 7 ART. 375 C.G.P.		PERTENENCIA	IZA LORENA BUITRAGO AGUDELO, WESLY CAYAN CAPTUAYO AGUDELO, JULIAN ANDRES CAPTUAYO AGUDELO, Y JUAN PABLO BUITRAGO AGUDELO	FLAMINIO BUITRAGO MORA	AUTO ADMISORIO 26 DE ABRIL 2017	44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-56-16 2015-0548-00
LINA MARITZA CELIS CASTAÑO Y PROLUZ EU ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO (VERBAL)	JAIRO GERMAN VALENCIA OROZCO	LINA MARITZA CELIS CASTAÑO Y PROLUZ EU	ADMISORIO DE LA DEMANDA DOCE (12) DE JUNIO DE 2017	CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-57-16 110013103040 20150083500
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA	DANIEL FORERO FONSECA	MAGDALENA CASAS VDA DE RODRIGUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS DE GERARDO LEON, MARTHA RODRIGUEZ CASAS, EDGAR RODRIGUEZ CASAS GLORIA RODRIGUEZ CASAS Y GERMAN RODRIGUEZ CASAS Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 ABRIL DEL 2017	PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA C/MARCA	*R1-58-16 2017-00030
GERMAN MARTI PONT ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE OCCIDENTE	ALPHA POLICARBONATO S.A.S EN LIQUIDACION Y GERMAN MARTI PONT	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE AGOSTO DE 2016	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-62-16 2016-278
CLARA SOFIA MANRIQUE DIAZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	52.108.123 BTÁ	EJECUTIVO SINGULAR	JUAN CARLOS ROA PALACIOS	CLARA SOFIA MANRIQUE DIAZ VIKI CONSTANZA MANRIQUE ORTIZ VICTOR MANRIQUE CALDERON Y ALCIRA MANRIQUE DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE DICIEMBRE DE 2013	OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-63-16 11001 400 30 04 2013 01423 00
EMPLACese A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA MORTUORIA DE MAURICIO AVILA RAMOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION	MARIA CONSUELO OCHOA GALINDO	CAUSANTE: MAURICIO AVILA RAMOS	AUTO ADMISORIO 17 ENERO 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 17 ENERO 2017	3 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-64-16 2016-1331
CITAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION	DIEGO PARRA SANCHEZ LUZ CONSTANZA PINZON SANTOS	JUAN DIEGO PARRA PINZON	AUTO ADMISORIO 22 JUNIO 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 JUNIO 2017	15 (QUINCE) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-65-16 2017-00371
MARTHA ROCIO MORENO MENDEZ CRISTIAN DAVID HOYS DE MEZA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	52.522.131 1.003.714.130	EJECUTIVO SINGULAR	PORFIRIO CHAPARRO ALBA C.C. 79.289.604	MARTHA ROCIO MORENO MENDEZ C.C. 52.522.131 CRISTIAN DAVID HOYS DE MEZA C.C. 1.003.714.130 MARTHA MILENA RAMIREZ MARTINEZ C.C. 52.855.022	MANDAMIENTO DE PAGO NOV 3 DE 2015 Y NOV 19 DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO MAR - 16 - 2017	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-66-16 2015-1060
JHON ALEXANDER RICAURTE PERALTA CARMENZA PARADA BASTIDAS	80.171.935 39.655.492	EJECUTIVO SINGULAR	PORFIRIO CHAPARRO ALBA C.C. 79.289.604	JHON ALEXANDER RICAURTE PERALTA C.C. 80.171.935 CARMENZA PARADA BASTIDAS C.C. 39.655.492 MERY ALFONSO BARRETO C.C. 52.068.765	MANDAMIENTO DE PAGO 22 - MAYO - 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 - MAYO - 2015	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-68-16 2015-0901
JULY DANIELA QUINCHE ORTIZ ORLANDO RUIZ VALLEJO ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	MARTHA LUCIA QUINCHE	JULY DANIELA QUINCHE ORTIZ ORLANDO RUIZ VALLEJO	AUTO ADMISORIO 09 / MARZO / 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 09 / MARZO / 2017	14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-60-16 2017-048
VIVE TU HOGAR FVD SAS ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	900.702.483-1	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION CONFIAR, NIT. 811007658-1	VIVE TU HOGAR FVD SAS FERNANDO JARABA OROZCO Y DIANA YURENA BURGOS CASTILLO	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 3 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO JULIO 6 DE 2017	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-70-16 2015-01440
GLORIA ELINED AGUDELO QUINTERO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	52.237.597	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION CONFIAR, NIT. 811007658-1	GLORIA ELINED AGUDELO QUINTERO	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 16 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO JUNIO 16 DE 2017	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-71-16 2016-0740
							*R1-72-16

“El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.								
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nittel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
YIRMAN ANDRES DIANA RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	1.022.338.856 BTÁ	PRIVACION PATRIA POTESTAD	MILE MADELINE RUIZ LOZANO, en representación de su hijo menor de edad ANDRES FELIPE DIANA RUIZ demanda instaurada a través del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	YIRMAN ANDRES DIANA RODRIGUEZ C.C. 1.022.338.856 DE BOGOTÁ D.C.	ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE MARZO DE 2017	TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	110013110003 20170014100	
A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORIO DE CECILIA RODRIGUEZ DE DIAZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	CONYUGE: ROBERTO DIAZ PEÑA Y MARLEN DIAZ DE NIÑO, BLANCA LILIA DIAZ RODRIGUEZ, EDGAR DIAZ RODRIGUEZ, MARI AINES DIAZ DE MORA, LUZ MYRIAM DIAZ DE PRADA, ROBERTO DIAZ RODRIGUEZ, LEONARDO DIAZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL DIAZ RODRIGUEZ, Y ALVARO DIAZ RODRIGUEZ en calidad de hijos de la causante	LA CAUSANTE: CECILIA RODRIGUEZ DE DIAZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE ABRIL DE 2017 Y 24 DE ABRIL DE 2017	DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2004-00574-00	*R1-74-16
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE IGNACIO DIAZ RIVEROS ARTÍCULO 108 C.G.P.		EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MYRIAM MERCEDES ORJUELA ROJAS	JOSE IGNACIO DIAZ RIVEROS Y HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 27 JUNIO DE 2017	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-00644	*R1-75-16
EMPLACÉSE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EXCONYUGES JENNY SORAIDA MORERA RAMIREZ Y HORLANDO DE JESUS BEJARANO HIDALGO PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 523, INCISO 7 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	JENNY SORAIDA MORERA RAMIREZ	HORLANDO DE JESUS BEJARANO HIDALGO	AUTO ADMISORIO ABRIL 5 DE 2017 ADICIONADO MEDIANTE AUTO MAYO 15 DE 2017	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-010- 201600191-00	*R1-76-16
*R1-78-16								
“El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”								

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestro	Porcentaje para hacer Postura %
JOSE GAMARRA NAVARRO	DAVID CRUZ BUELVAS	EJECUTIVO	JULIO 26 DE 2017 HORA: 9:00 AM	INMUEBLE: Ubicado en Zona rural de Sincé (Sucre), finca denominada "LA KARONCA" Matrícula Inmobiliaria: No. 347-21065	\$ 80.149.500. BASE LICITACION: 70 %	PROMISCUO MUNICIPAL DE GALERAS (SUCRE) RADICACION: 2014 - 00152 - 00	MARIO ANTONIO PESTANA ALMANZA C.C. No. 9.078.293 Carrera 15 No. 23 - 06 barrio Mochila de Sincelajo (Sucre) Tels. 2816598, 301-7766322, 301-3649043 y 301-6649352	40 %
LUIS HUMBERTO LEMUS CHAPARRO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	1o DE AGOSTO DE 2017 HORA: 8:00 AM	INMUEBLE Apartamento, Carrera 0 No. 19-60, Apto 3, bloque A4, piso 1, Portal de Bolívar de Tunja Matrícula Inmobiliaria : 070 - 182082	\$ 39.552.000. BASE LICITACION : 70 % del avaluo catastral \$27.686.400	1 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA NUMERO EXPEDIENTE: 2012 - 399	LILIANA MORENO Tunja, Cel. 3112145905	40 % del avalúo catastral \$15.820.800.
JULIO CESAR GONZALEZ RIOS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2 DE AGOSTO DE 2017 HORA: 9:00 AM	INMUEBLE Casa, Carrera 19 No. 19-00 / 03 Barrio San Miguel de Paipa Matrícula Inmobiliaria: 074 - 49256	\$ 129.478.500. BASE LICITACION: 70 % del avaluo catastral \$90.634.950.	1 CIVIL CIRCUITO DE DUITAMA NUMERO EXPEDIENTE: 2015 - 033	EDUARDO CALDERON FARIAS Duitama, Cel. 3112145905	40 % del avalúo catastral \$51.791.400.
RITA MORENO GONZALEZ	ALFONSO GONZALEZ	EJECUTIVO MEDIDAS CAUTELARES	01 DE AGOSTO DE 2017 HORA: 8:00 AM	VEHICULO: Vehículo Automotor de Placas ELD - 169, Volqueta Dodge, Color Amarillo, Modelo 1980, Servicio Particular, Motor T9B1915C79 que se encuentra legalmente embargada y secuestrada dentro del presente proceso	\$ 21.290.000 BASE LICITACION: 70 % del valor del avalúo	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD No. RADICACION : 2002 - 002		40 % o sea el porcentaje legal bajo los requisitos establecidos en el art 451 del CGP
YOBANI VELASQUEZ QUINTERO	NAPOLEON MORALES CASTRO	EJECUTIVO	AGOSTO 03 DE 2017 HORA: 3:30 PM.	INMUEBLE: Carrera 5 No. 5 A - 51 Interior 8 Apartamento 701 de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria : 50 C - 1201943	\$ 139.258.000.oo. BASE LICITACION: 70 %	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE No. 11001310302820120030100	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. Avenida Boyacá No. 48 A - 11 piso 1 de Bogotá D.C. Tel. 305-7649477 - 310-6979809	40 %
GERMAN ESPITIA AVILES	BANCO AV VILLAS	EJECUTIVO SINGULAR	OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA Y LA MAÑANA (09:30 A.M.)	CUOTA PARTE 10% DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA No. 50C-13014 UBICADO EN CL 25F 81 A-05 (DIRECCION CATASTRAL), CARRERA 78B 44-37, BOGOTÁ	VALOR AVALUO \$65.873.700 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE). VALOR BASE DE LICITACION 70% DEL AVALUO DEL BIEN	11001310302120120056800 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	SERVI CATAMI SAS NIT. 900.499.653-6 REPRESENTADA POR LA SEÑORA YANETH MORENO OSPINA C.C. 28.963.660 CARRERA 9 No. 13-36 OF. 305 TELEFONO 2826722	40% DEL AVALUO DEL BIEN
JUAN VICENTE MORENO HERNANDEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	8 DE AGOSTO DEL 2017 HORA 9:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20264951 UBICADO EN LA CARRERA 25 B 153-80 CONJUNTO RESIDENCIAL ICATA LOTE 4 PH. APTO 201 INT. 4 Y/O (CATASTRAL) KR 13 153-80 IN. 4 AP 201	AVALUADO 303.648.000 VALOR BASE LICITACION SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CIBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO CONSIGNACION EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES N. 110012041800, CODIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ N. 110012103000, LA CUAL DEBERA SER ALLEGADA A ESTE DESPACHO EN LOS TERMINOS DEL ART. 451 Y 452 C.G.P.	2012-0457 8 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN 51 C.M	ANA MILENA TORRES CASTRO C.C. 1.032.383.895 DE BOGOTÁ CARRERA 9ª # 14-36 OFICINA 305 TELEFONO 3118359065	40%
*S9-11-16								
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co								



EMPLAZATORIOS

Rama Judicial Consejo Superior de la judicatura República de Colombia Juzgado Segundo de Familia de Arauca en Oralidad CITA Y EMPLAZA: ALFONSO DAGOBERTO OCHOA C.C. No. 4.299.471 Y a todas aquellas personas que de una u otro tengan conocimiento de su paradero, para que comparezca o lo hagan comparecer a este Despacho a fin de recibir notificación personal al auto de fecha ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015), por medio del cual fue admitida la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, instaurada por el señor

YOLMAN SAMIR OCHOA MUJICA radicada en esta en este despacho bajo No 81-001-31-84-002-2015-00106-00 DECLARACIONES
1. Que se declare al MUERTE PRESUNTIVA POR CAUSA DE DESAPARECIMIENTO del señor ALFONSO DAGOBERTO OCHOA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 4.299.471, persona mayor de edad y vecino que fue de finca el deleite, ubicado en la Vereda las plumas del municipio de Arauca, lugar de su último domicilio, a partir del día 23 de julio de 1985.
2. Que se emplace al desaparecido y se prevenga a quienes pueden tener noticias de él, para que lo comuniquen al juzgado, por medio de edictos publicados en un periódico de amplia circulación, por el término de ley, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos situaciones. 3. Que se señale como fecha presunta del acontecimiento de dicha muerte el 23 de julio de 1985, fecha en que se obtuvieron las últimas noticias.

4. Que se transcriba la parte respectiva de la sentencia y se le comunique al correspondiente funcionario encargado del Registro Civil, a efecto de que extienda el registro de defunción, haciéndole saber los datos personales completos del desaparecido. 5. Que se ordene la publicación de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional y en periódico y radiodifusora local conforme a lo ordenado en el artículo 318 del Código de procedimiento civil
6. Conceder a favor del demandante el amparo de pobreza 7. Reconocerme personería para actuar en el presente proceso como apoderada de la (sic) demandante. Para los efectos establecidos en los artículos 97 del C.C., 318 y 667 del C P C, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría por el término de ley, hoy 16 de Nov. 2016 siendo las 8.00 A.M.
ROSENDO PARADA ALBARRACÍN Secretario
HAY UN SELLO *C4-1-16R

EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA IBAGUE EMPLAZA:
A todos los que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso verbal de unión marital de hecho y consecuente existencia disolución y posterior liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesta a través de abogado por el señor ALDEMAR SOTO identificado con cédula de ciudadanía No. 14202176 de Ibagué en contra de los herederos inciertos e indeterminados D. ANA JAQUINA YAGUARA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 38220780 de Ibagué para que se presente dentro del término legal haciendo valer sus derechos tramitándose en este juzgado bajo la radicación No. 2017-045 para los fines pertinentes y de conformidad artículo 108 en concordancia con el artículo 368 y siguientes del código general del proceso hágase la publicación por una sola vez en medio escrito el día Domingo

(el tiempo, el nuevo siglo o la república esto según auto No. 0175 de fecha marzo siete (7) de dos mil dieciséis (2016)
HAY UN SELLO *11-1-16
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENTAQUEMADA – BOYACA EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA – BOYACA, EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMUEL GIL, MANUEL GIL RODRIGUEZ, MARIA GLADYS GIL DE CELIS Y JAIRO GIL ZAMORA para que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha 5 de marzo de 2015, proferido dentro del PROCESO AGRARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION en el que se pretende adquirir por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO el bien inmueble "La Libertad" identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-74210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de Tunja, ubicados en la vereda Montaña del municipio de Ventaquemada – Boyaca, asunto radicado bajo el No. 1586140890012015000041, iniciado por FLOR ELISA GIL ZAMORA C.C. 24,017,092, CAMILO ANDRES CELIS GIL C.C. 1,056,799,085, FANNY ESPERANZA CELIS GIL C.C. 1,002,692,156, MARIA YOLANDA CELIS GIL C.C. 24,019,333 Y LUZ MIRIAM CELIS GIL C.C. 43.261.734, EN REPRESENTACION DE LA SUCESION ILIQUIDA DE MARIA GLADYS GIL DE CELIS C.C. 24,016,742; DE MARIA ALBERTO MANUEL GIL ZAMORA C.C. 1,166,283, MARIA AMANDA GIL ZAMORA C.C. 24,016,696, MARIA GLORIA GIL ZAMORA C.C. 24,016,696, MARIA GILMA GIL ZAMORA C.C. 24,017,093, MARCO AURELIO GIL ZAMORA C.C. 4,234,503, SAMUEL GIL ZAMORA C.C. 7,161,235, ALIRIO GIL ZAMORA C.C. 74,357,419 Y OSCAR GIL ZAMORA C.C. 7,169,645 EN PRESCRIPCION DE LA SUCESION ILIQUIDA JAIRO GIL ZAMORA C.C. 79,841,415, contra



NOTARIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA NIT 24.242.454-6 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) PANTALEON LOPEZ GOMEZ, quien en vida se identificará con la cédula de ciudadanía número 4.300.557 de Arauquita, Arauca quien falleció en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, el día 14 de febrero de 2015, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante la número 009 de fecha 29 de junio del 2017, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora La Voz del Cinaruco en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible la notaría por el término de 10 días hábiles El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) del mes de junio año dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:00 horas del día ROCÍO ROMERO BARRIOS

HAY UN SELLO *C4-2-16R

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA NIT 24.242.454-6 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite de liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) CARMEN EMILIA MEJÍA CREPO, quien en vida se identificará con la cédula de ciudadanía número 37.915.989 Barrancabermeja, Santander, quien falleció en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander el 21 de septiembre de 2014, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 011 de fecha Julio del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora La Voz del Cinaruco en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy seis (6) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 17.00 horas del día ROCÍO ROMERO BARRIOS Notaría Única Del Círculo De Arauquita

HAY UN SELLO *C4-3-16R

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) CARMEN STELLA GRATEROL BERNAL, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.241.064 expedida en ARAUCA, quien falleció en la ciudad de Bucaramanga, el día 25 de Abril de 2016, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 024 de fecha 09 de junio del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy nueve (09) de junio del dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA Notaría Única del Círculo de Arauca

HAY UN SELLO *C4-6-16

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) DAIRA MERCEDES CASTAÑEDA GRANADA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 68.286.088 expedida en ARAUCA, quien falleció en la ciudad de Rio Negro - Antioquia, el día 04 de Diciembre de 2016, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 026 de fecha 23 de junio del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además

FLOR ELISA GIL ZAMORA C.C. 24,017,092, CAMILO ANDRES CELIS GIL C.C. 1,056,799,085, FANNY ESPERANZA CELIS GIL C.C. 1,056,800,718, YENNY FABIOLA CELIS GIL C.C. 1,002,692,156, MARIA YOLANDA CELIS GIL C.C. 24,019,333 Y LUZ MIRIAM CELIS GIL 43,261,734, LUIS ALBERTO MANUEL GIL ZAMORA C.C. 1,166,283, MARIA AMANDA GIL ZAMORA C.C. 24,016,696, MARIA GLORIA GIL ZAMORA C.C. 24,016,696, MARIA GILMA GIL ZAMORA C.C. 24,017,093, MARCO AURELIO GIL ZAMORA C.C. 4,234,503, SAMUEL GIL ZAMORA C.C. 7,161,235, ALIRIO GIL ZAMORA C.C. 74,357,419 Y OSCAR GIL ZAMORA C.C. 7,169,645; HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMUEL GIL, MANUEL GIL RODRIGUEZ, MARIA GLADYS GIL DE CELIS Y JAIRO GIL ZAMORA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Se advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

Para los efectos del artículo 318 del C. de P.C. se expide copia para su publicación en los periódicos “El Tiempo, El Espectador, o La República”, hoy 7 de junio de 2017.

MARIO SUAREZ RAMOS, Secretario

HAY UN SELLO *S5-1-16

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE ORALIDAD Carrera 10ª 14-33 Piso. 2 CITA Y EMPLAZA A todas aquellas personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No. 2015- 1091, instaurada por JORGE HERNAN PEREZ OJEDA Y SEBASTIAN OJEDA en contra de BERNARDO UMBACIA MEDINA Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la expiración del emplazamiento y reciban notificación personal del auto admisorio de la demanda calendarada el día 31 de JULIO DE 2015. Igualmente se emplaza a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien materia de la presente demanda y que más adelante se determina, para que concurren a hacerse presente dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se quede surtido el presente emplazamiento. El inmueble objeto del citado proceso se encuentra ubicado en la KR 7 B ESTE 14 - 65 SUR (dirección catastral) y/o CARRERA 11 A Este No. 17 B - 85 Sur (actual nomenclatura urbana de Bogotá), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 505 -719423, con la siguiente descripción: Lote de terreno en mayor extensión situado en el Barrio de San Cristóbal de Bogotá o sea del que provisionalmente llevó el número 14 - 81 sur de la Carrera 7 B Este. El lote de terreno que es materia de esta venta está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 40 metros con predio de Evangelina V. de N. SUR: En la misma extensión de 40 metros con propiedad de Ignacio Chaves. ORIENTE: En 28 metros con los lotes vendidos por el exponente a Elisa Guzmán y Oliva Torres, Camellón de entrada de 3 metros para el lote que aquí se vende y con los lotes vendidos por el mismo a Luis A. Jiménez y el de mayor extensión del vendedor y por el OCCIDENTE: En 26 metros con lote de Luis Camacho y Julia Rueda. Los linderos especiales del terreno a usucapir son: Por el NORTE: En extensión aproximada de 24 metros con pared que lo separa del colegio Santa Ana Suroriental, por el SUR: En extensión aproximada de 24 metros con parqueadero con dirección actual Carrera 11 Este No 17 B - 48 sur, por el ORIENTE: En extensión aproximada de 15 metros con la casa de la Carrera 10 D Este No 17 B - 60 Sur y por el OCCIDENTE: En extensión aproximada de 15 metros con las casas de la Carrera 11 A Este No 17 B - 81/89 Sur y tiene entrada por la dirección aportada, principal, en forma de callejón con una extensión aproximada de 9 por 3 metros, para un área total de 387 metros cuadrados. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará curador AD-LITEM, con quien seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el Art 407 núm. 6º del C.P.C se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley Hoy 15 JUN 2017 a las 8 A.M. La Secretaria. YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria

HAY UN SELLO *C5-1-16

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.CARRERA 9ª No. 11-45 Piso 3º TELÉFONO 2820290 BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho a intervenir en el proceso sobre el bien inmueble a usucapir, y/o tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones del actor dentro DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 2015-0400, promovido por NEREYDA LEAL REY Y LUIS FERNANDO ESPINEL MARTÍNEZ contra LUZ MYRIAM GRAJALES DE ALBA, ELSA YULIANNE ALBA GRAJALES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el(os) inmueble(s) objeto de la demanda; así: DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DE EL(LOS) PREDIO(S) A USUCAPIR, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO: Apartamento, ubicado en el interior uno (01) de la CALLE 168 No. 25 - 40 (hoy calle 168 No. 8 H -40) Y GARAJE 202 de esta ciudad, y cuyas medidas y linderos generales, son los siguientes:

Agrupación de Vivienda el Recreo de Usaquén - Propiedad Horizontal, Por el NORTE: 42.63 ml y 31.06 ml, con los lotes números 22 y 23 de la urbanización; Por el SUR: en 73.99 ml, con la calle 168 en línea curva de 10.00 ml, con intersección de la calle 168 con la carrera 25 (hoy carrera 8H) POR EL ORIENTE: en 72.50 ml con la carrera 2 (hoy carrera 8H), POR EL OCCIDENTE: en 26.00 ml y 39.00 ml con el lote zonas verdes y servicios comunales. El apartamento Doscientos Dos (202) Tipo [3, Interior uno (01) Bloque A, objeto del presente contrato ocupa parte de la segunda (2) planta del bloque, tiene acceso por el número veinticinco cuarenta (25 - 40), de la calle ciento sesenta y ocho (168), tiene un área privada de sesenta y nueve metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (69.18m2, altura libre de dos metros veinte centímetros (2.20ml), a excepción de la cocina y baños que es de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 ml) y consta de las siguientes dependencias: salón - comedor, tres (03) alcobas, la principal con baño privado, baño principal, hall de alcobas, cocina- ropas, alcoba y baño del servicio. Se determina por los siguientes linderos: Del punto uno (01) al punto dos (2), en línea recta con la longitud de seis metros treinta y ocho centímetros (6.38 ml), muro colindante con el apartamento doscientos uno (201) del mismo interior y fachada con vacío sobre la zona común de la misma agrupación; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas tres metros (3.00 ml), noventa centímetros (0.90ml), cuatro metros catorce centímetros (4.14ml), sesenta centímetros (0.60ml), un metro cuarenta y dos centímetros (1.42ml), muro fachada con vacío sobre la zona común de la agrupación; del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas cuatro metros veintidós centímetros (4.22ml), catorce centímetros (0.14ml), un metro dieciséis centímetros (1.66ml), catorce centímetros (0.14ml), tres metros cuarenta y dos centímetros (3.42ml), muro colindante con ducto intermedio con el apartamento doscientos uno (201) del interior dos (2) de la misma agrupación; del punto cuatro (4) al punto cinco (5), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas dos metros sesenta y ocho centímetros (2.78ml), treinta y siete centímetros (0.37m1), cuatro metros catorce centímetros (4.14ml), muro fachada con yacío que da sobre el semisótano del mismo bloque; del punto cinco (5) al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas veintiocho centímetros (0.28ml), sesenta centímetros (0.60m1), dos metros ochenta y un centímetros (2.81ml), un metro cuatro centímetros (1.04ml), muro fachada con ducto intermedio con vacío que da sobre el semisótano del mismo bloque y colindante con la zona común de la misma agrupación. POR EL CENIT: Con la placa en entropiso que lo separa de la tercera (3ª) planta de la agrupación. POR EL NADIR: Con la placa de entropiso que lo separa de la primera (1ª) planta de la misma agrupación. Área privada construida: 69.18 m2 - Área privada libre: 00.00- Área privada total: 69.18 m2, Dentro del apartamento existe un ducto de propiedad común, todos los muros interiores por ser comunales no pueden ser modificados. Este apartamento tiene para su uso y goce Exclusivo por el tiempo que dure la agrupación el garaje marcado con el número doscientos dos (202), interior uno (1), localizado en el semisótano del bloque A, según los planos de propiedad horizontal que se protocolizaron con el reglamento. El mantenimiento y conservación de los bienes comunes antes mencionados, corresponden al propietario bajo la condición de que no podrá variar su destino ni construir en ellos obra alguna que los modifique, bajo la matrícula inmobiliaria No. 50N- 20012906. Para que dentro del término de fijación que es de veinte (20) días y quince (15) más contados a partir del vencimiento del primero a más tardar comparezcan a la Secretaría del Juzgado CATORCE (14) Civil del Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3º, de la ciudad de Bogotá D.C., personalmente o por intermedio de apoderado judicial con el objeto de hacer valer sus derechos dentro DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2015-0400, promovido por NEREYDA LEAL REY Y LUIS FERNANDO ESPINEL MARTINEZ contra LUZ MYRIAM GRAJALES DE ALBA, ELSA YULIANNE ALBA GRAJALES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el(los) inmueble(s) objeto de la demanda. En caso de que no comparezcan se les designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y el traslado. Se fija el presente edicto por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la secretaría del Juzgado y se ordena su publicación en los términos de las reglas 6ª y 7ª del artículo 407 del C. de P.C., y demás normas concordantes, hoy 28 JUN 2017, siendo las ocho de la mañana (8.00 A.M.) y se expiden copias para su publicación en el diario el El Tiempo, o en Nuevo Siglo y también en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad, tal como se dispuso en auto de 13 de junio de 2017.

Atentamente, DANIEL RICO PEREZ Secretario

HAY DOS SELLOS *P7-1-16

PROCESO No.: 2016 232 17/03/2017 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO (6) MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ CALLE 14 No. 7-36 PISO 8, TELEFAX 2823761, BOGOTÁ EDIFICIO NEMQUETEBA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ EMPLAZA A: SANDRA CABRALES SALAZAR Para que en el término de 15 días de fijación de este edicto comparezca a las instalaciones de este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del

auto admisorio de fecha TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), proferido en el proceso ordinario de única instancia radicado con el No. 110014105006-2016-00232-00 que adelanta en este Despacho ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAESTRE contra SANDRA CABRALES SALAZAR de quien se desconoce su número de identificación. Se le advierte al (los) emplazado(s) que en el evento de no comparecer al Despacho a notificarse personalmente, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta su terminación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el art. 108 del C.G.P. Así mismo, se advierte que la publicación del presente edicto se debe realizar por una sola vez el día DOMINGO, en el periódico EL SIGLO y/o EL TIEMPO. ADRIANA SANCHEZ PEREZA SECRETARIA

HAY UN SELLO *C2-1-16

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ 12 de Julio de 2017. Teniendo en cuenta que mediante Auto de 26 de Abril de 2017, el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de Sucesión Intestada de la Causante ROSALBINA PARRA DE RICO, el JUEZ Segundo de Familia EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Sucesoral de Liquidación de herencia de la Causante antes mencionada, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número No. 20.323.782, fallecida en esta ciudad de Bogotá, el pasado 06 de Agosto de 2016. Proceso de Sucesión Intestada No. 2017 - 0311, al cual se le dio apertura por medio del Auto de fecha 26 de Abril de 2017 Se ordena la publicación de este Edicto en los periódicos de amplia circulación (El Espectador o El Nuevo Siglo) en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 490 del C. G. del P, y Art 108 de la misma codificación.- NOTIFIQUESE La Secretaría SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO LA SECRETARIA

***R1-1-16**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Calle 14 No. 7-36 Piso 21 Edificio Nemqueteba LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGTÁ D.C. EMPLAZA: Al señor FERNANDO CHACÓN MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.019.428 para que comparezca en calidad de demandado dentro del proceso ORNIDNARIO LABORAL No. 11001310501420160022700 que cursa en este despacho, adelantado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. contra el señor FERNANDO CHACÓN MELO. Advértase que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los cuales una vencidos y en caso de no comparecer, se designará Curador Ad - Litem de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. El presente emplazamiento deberá publicarse de acuerdo a lo normado en el artículo 108 CGP. DORA NUBIA GÓMEZ GONZÁLEZ SECRETARIA

***R1-2-16**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SE NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 y 375 C.G.P. SE CITA Y SE EMPLAZA TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos o tengan interés jurídico sobre los inmuebles Inmueble lote de terreno situado en la Jurisdicción de Usme hoy D. C. de Bogotá, denominado EL CERESO, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 745882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cédula catastral No. US R 1274; El cual tiene un área de superficiaria de catorce mil doscientos treinta y siete punto noventa y un metros cuadrados (14.237,91mts2) y esta demarcado en el certificado de libertad con los siguientes linderos; por el NORTE: con tierras del heredero DE FRANCISCO TORRES, hoy del comprador POR EL SUR: con el camino que de YOMASA va a CHIPAQUE; POR EL ORIENTE: con tierras de HEREDEROS DE TOMAS GUERRERO, rastra de por medio y con de EMILIO HOLGUIN; POR EL OCCIDENTE con terrenos de HEREDEROS DE JOSE TORRES, hoy del comprador. LINDEROS ACTUALES: POR EL ORIENTE: En parte en extensión de ciento diez metros (110mts) en línea quebrada, lindando con predio LA DESPENSA, hoy en posesión del actor REGULO GUTIERREZ AREVALO, y en parte, en extensión de ciento treinta metros (130mts), en línea quebrada lindando con el CAMINO REAL O RASTRA que conduce a la carretera de ORIENTE; POR EL SUR: En extensión de ochenta y dos metros (82mts) en línea quebrada, lindando con el camino que de YOMASA va a CHIPAQUE; POR EL NORTE: En extensión de setenta y tres metros (73mts) en línea quebrada, lindando con el predio MAL ABRIGO, hoy en posesión del actor REGULO GUTIERREZ AREVALO; POR EL OCCIDENTE: En extensión de ciento quince metros (115mts), en línea quebrada con terrenos de HEREDEROS DE JOSE TORRES, Inmueble globo de terreno denominado MAL ABRIGO ubicado en Jurisdicción del Municipio de Usme- hoy Localidad quinta (5) de Bogotá D.C. identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-745877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cédula catastral No. US 3249; el cual tiene un área de superficiaria de quince mil noventa y uno punto once metros cuadrados (15.091.11 mts2) y esta demarcado en el certificado de libertad con los siguientes linderos POR UN LADO con el CAMINO REAL O RASTRA que va a la carretera de ORIENTE

TE: POR EL OTRO LADO con terreno de JUAN RAMIREZ Y SUCESION DE Glicerio GUTIERREZ; Y OTRO LADO: con la quebrada denominada LOS CAQUEZAS y encierra. OTRA VUELTA, con el camino que va para CAQUEZA ya que tiene una figura triangular- LINDEROS ACTUALES: POR EL ORIENTE: En extensión de ciento sesenta y dos metros (162mts) en línea quebrada, lindando con el CAMINO REAL O RASTRA que conduce a la carretera de ORIENTE; POR EL SUR: En parte en extensión de noventa y un metros (91mts) en línea quebrada, lindando con el predio LA DESPENSA, hoy en posesión del actor REGULO GUTIERREZ AREVALO; y en extensión de setenta y tres metros (73mts) en línea quebrada, con predio EL CERESO, hoy en posesión del actor REGULO GUTIERREZ AREVALO; POR EL NORTE: En extensión de ciento noventa y dos metros (192mts) en línea quebrada, lindando con la quebrada al medio denominada LOS CAQUEZAS y en cierra con el camino que va para CAQUEZA ya que tiene una figura triangular. Inmueble globo de terreno denominado LA DESPENSA ubicado en la zona de Usme- hoy localidad de Bogotá D.C. identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-745881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cédula catastral No. US R 1740; El cual tiene un área de superficiaria de siete mil quinientos diecisiete punto cero dos metros cuadrados (7.517,02 mts2) Tiene forma triangular y esta demarcado en el certificado de libertad con los siguientes linderos; POR EL ORIENTE: Colinda con carretera (antes con herederos de VICENTE GUERRERO en parte y en parte con BARTURO GUERRERO); POR EL OCCIDENTE: con propiedad hoy del actual comprador (antes de FRANCISCO TORRES) Y POR EL NORTE: con terreno hoy del comprador antes de FRANCISCO TORRES: LINDEROS ACTUALES: POR EL ORIENTE: En extensión de noventa metros (90mts) en línea quebrada, lindando con el CAMINO REAL O RASTRA que conduce a la carretera de ORIENTE; POR EL SUR: En extensión de ciento cinco metros (105mts) en línea quebrada, lindando con el CAMINO REAL O RASTRA que conduce a la carretera de ORIENTE; POR EL NORTE: En extensión de noventa y un metros (91mts) en línea quebrada, lindando con el predio MAL ABRIGO hoy en posesión del actor REGULO GUTIERREZ AREVALO; POR EL OCCIDENTE: En extensión de ciento diez metros (110mts) en línea quebrada, lindando con el predio EL CERESO hoy en posesión del actor REGULO GUTIERREZ AREVALO, JUZGADO: JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEMANDANTE: REGULO GUTIERREZ AREVALO C.C. No 439.724 de Bogotá DEMANDADO: ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO C.C. No 2.859.410 de Bogotá Y PERSONAS INDETRMINADAS FECHA DEL AUTO: 12 DE JUNIO DE 2016 - AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA NATURALIA DEL PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA No DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2017-00298

***R1-28-16**

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Bogotá, C. 30 JUN 2017 REF: N° 110014003078-2017-00515-00 Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por Josefina Cruz de Soler, quien actúa en representación de su menor hijo Naynín Moisés Peña Cruz en contra de Rafael Peña Vargas, Astrid Liliana Fajardo Rojas, Luz Marlen Peña Moya, Rosa Ana Peña Moya, Ruby Estela Peña Moya, Teofilde Moya de Peña, Emilce Peña Moya y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir. Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P. y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P., al tener del numeral 6° del art. 375 íbidem, y córrase traslado por el término de ley. La parte actora podrá realizar las publicaciones de rigor en los diarios El Tiempo, el Espectador, Nuevo Siglo o La República. Inscríbese la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1334753. Comuníquese esta medida al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS de la zona respectiva, a fin de que ordene la inscripción (núm. 6 art. 375). Oficiése. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° de la numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., se ordena oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, si lo consideran pertinente. Oficiése de conformidad, debiendo el apoderado de la parte demandante retirar y acreditar el diligenciamiento de las comunicaciones ordenadas ante este Despacho. Instálase una valla publicitaria en un lugar visible del predio objeto del presente proceso con las dimensiones, indicaciones y contenidos previstos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. Inscrita la demanda y aportadas las fotografías, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes. Se reconoce personería al (a) doctor (a) Maryorie Beatriz Suarez de las Salas, quien actúa como apoderado (a) de la parte actora. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, NATALY ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

HAY UN SELLO *M2-8-16

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N 19-65 PISO 7 EDICTO EMPLAZATORIO EMPLAZA A: COMPAÑIA CONTINENTAL BLUE DOORS S.AS. MT: 900307212-9 A fin de que comparezca dentro del término de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, o por apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de diciembre de 2016, dentro del presente proceso: ORDINARIO: 2016 - 0114 DE: CAROLINA MEJÍA DÍAZ. CONTRA: COMPAÑIA CONTINENTAL BLUE DOORS SAS. Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado se proseguirá el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con CURADOR AD LITEM. DIEGO FERNANDO VALENZIA PARADA SECRETARIO

***R1-77-16**

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 13 Edificio Nemqueteba EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el proceso de SUCESIÓN No. 2017-00169 de LUIS HUMBERTO VALDERRAMA NUÑEZ, quien falleció el día 06 de julio de 2016, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá. El proceso se declaró abierto y radicado mediante providencia de doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017). Para dar cumplimiento a lo previsto en los Arts. 108 y 490 del C.G.P., se fija el presente edicto en la secretaria del Juzgado por el término de diez (10) días, hoy JUl 06 2017 siendo las 8:00 am. El secretario, Jailer Mauricio Moreno Moreno Se desfija hoy _____ a las 5:00 p.m.

***C2-8-16 HAY UN SELLO *R1-67-16**

su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de junio del dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS PAVEDA Notaría Única del Círculo de Arauca

HAY UN SELLO *C4-7-16

Notaría 28 Círculo Notarial de Bogotá D.C. EDICTO EMPLAZATORIO INGRID YAMILÉ MAYORGA RINCON, NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADO avisa a todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DE PABLO EMILIO BERBESI HART, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.068.262 expedida en Bogotá, y quien falleció en la ciudad de Barranquilla, el día 29 de Abril de 2016, siendo la ciudad de Bogotá el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes en las Oficinas de la Notaría, ubicada en la CALLE 71 NUMERO 10-53, en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. Admita como fue la petición de iniciación del trámite Notarial correspondiente, por medio de Acta 08 de fecha 08 DE JULIO DE 2017 reconoció como herederos los señores CLARA LILIANA BERBESI CHARRY, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.749.132 expedida en Barranquilla, PAOLA BERBESI CHARRY, identificada con cédula de ciudadanía número 32.896.615 expedida en Barranquilla, JUAN CARLOS BERBESI CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía número 72.170.071 expedida en Barranquilla, PABLO EMILIO BERBESI VELEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.509.973 expedida en Bogotá, como apoderada a la Dra. NYCOOLL TATIANA VANEGAS ROJAS, mujer mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la C.C. 1.010.209.019, portadora de la T.P. 275.487 del Consejo Superior de la Judicatura y el Dr. HAMILTON FERNANDEZ VEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.702.658 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 252.415 del Consejo Superior de la Judicatura.

SE ORDENA Publicar el original del presente Edicto en la cartelera de la Notaría, por el término de diez (10) días. b) A costa de los interesados, hacer publicar por una sola vez, copia del Edicto Emplazatorio en un periódico y en una Emisora de amplia cobertura, que reúnan las exigencias atrás indicadas.

SE FIJA HOY: 8 DE JULIO DE 2017 INGRID YAMILÉ MAYORGA RINCON NOTARIA VEINTIOCHO (28) DE BOGOTÁ EN CARGADO

HAY UN SELLO *H1-13-16

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELEFONOS: 7519617-7519602. EDICTO EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a todas las Personas que se Consideran con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de los señores MARÍA DEL TRANSITO SANCHEZ DE LOPEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.223.782 quien Falleció en BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA el Día Dieciséis (16) del Mes de Abril del Año Dos Mil Siete (2007) y ABRAHA, LOPEZ MONASTOQUE quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 2.905.637, quien Falleció en BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA, el Día Dieciséis (16) del Mes de Junio del Año Mil Novecientos Noventa y Dos (1992). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptó el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ciento Cincuenta y Cinco (155) del Día Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiación local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3ª) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordenándose Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El presente EDICTO se fija hoy Día Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017), a las 8:00 A.M VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-15-16

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 – 12 sur. Tel 7433417 – 7433410. EDICTO EL NOTARIO56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada de DIGNA MARIA MATOMA DE COLO, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día tres (3) de febrero de año dos mil diecisiete (2017), quien (es) se identificó (caban) en vida con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 28.850.836, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 056 del catorce (14) de julio de año dos mil diecisiete (2017), Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy catorce (14) de julio del año dos mil diecisiete (2017); a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56 BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *H1-16-16

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, e intestada del causante JOSE ANCIZAR BONILLA GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.286.986 de Villavicencio, quien falleció el día 26 de Agosto de 2001, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 62 del 20 de junio de 2017, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA ENCARGADA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-16R

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Carrera 3 NO. 9-43 Plaza de Bolívar PBX 2770100 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de ALICIA VARON DE OCAMPO ó LOPEZ DE OCAMPO ó ALICIA VARON LOPEZ ó ALICIA VARON, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.539.255 expedida en Ibagué, quien falleció en Ibagué, el veintidós (22) de Noviembre del año dos mil catorce (2.014) y JESUS MARIA OCAMPO VARON ó JESUS MARIA OCAMPO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 183.951 expedida en Anolaima, quien falleció en Ibagué, el once (11) de Julio de dos mil trece (2.013), siendo el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 049 de fecha 07 de julio de 2.017, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (08) de Julio de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-9-16

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes HERNANDO ROJAS MURILLO Y MARGARITA ROJAS DE ROJAS, quienes en vida se identificaban con los números de cédula de ciudadanía 14.195.471 y 38.216.103 de Ibagué y fallecieron el 15 de Abril de 2005 y 05 de Abril de 2016 en las ciudades de Cali (Valle) e Ibagué respectivamente, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 70 del 11 de Julio de 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE JULIO del año DOS MIL DIECISIETE (2017) siendo las 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-1-16

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL DOBLE E INTESTADA, de los causantes JESUS MARÍA ARANDA LOZANO y MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ DE ARANDA, fallecidos, el primero el día siete (7) de Abril de 1989 y la segunda el veintitrés (23) de Mayo de 2010, ambos en el municipio de Purificación – Tolima, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación – Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 036 del trece (13) de Julio de 2017. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de 2017, siendo las 07:30 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-2-16

Notaría única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes JOSÉ TRINIDAD GÓMEZ GÓMEZ, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día Tres (03) de Abril de dos mil quince (2.015), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía 3.113.864 expedida en Pacho y BLANCA ELVIRA GARZÓN DE GÓMEZ, quien falleció en el Municipio de Pacho, el veinte (20) de Diciembre de Dos mil quince (2.015), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía 20.788.344 expedida en Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Numero VEINTITRES (0023) de fecha Trece (13) de Julio de dos mil diecisiete (2.017), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del código de procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy Catorce (14) de Julio de dos mil diecisiete (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES.

HAY UN SELLO *P5-2-16

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EM PLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada de los causantes LUIS ALBERTO SIERRA TURCA, quien en vida se identificó con la C. C. No. 2.885.730 expedida en Bogotá, quien falleció el 16 de mayo de 2001, y MARIA DE JESUS MUÑOZ DE SIERRA, quien en vida se identificó con la C. C. No. 20.108.128 de Bogotá, quien falleció el 08 de diciembre de 2006. La iniciación del trámite Notarial se aceptó mediante Acta número 77 de fecha veintiocho (28) de junio de 2017. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación En un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintiocho (28) de junio de Dos Mil Diecisiete (2017) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *S9-3-16

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. E. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión DOBLE intestada de los causantes Sres. ENRIQUE ARIAS SOLER y DELFINA RIVERA DE ARIAS,, quienes fallecieron el día 8 /09 / 1994 y 5 /02 /2017 en Bogotá; en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía No. 17.031.453 y 20.281.639 de Bogotá; tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptada en esta notaría mediante acta número 101 fecha 11 de JULIO del año 2017. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral(2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, y dar cumplimiento lo establecido en el Artículo 108 del Código General de Proceso (Publicaciones el DOMINGO) y se debe remitir una comunicación al Registro Nacional de Personar Emplazadas (Rnpe) y esta última realizara una segunda publicación. Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaria, por el término de diez (10) días y se entrega la copia de él para las respectivas publicaciones hoy (11) de JULIO del año 2017 a las 8A.M. LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES JULIO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017) LANOTARIA SESENTA Y CUATRO

HAY UN SELLO *S9-4-16

Notaría 33 DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURÁN Nit. 51.763.354-1 EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y TRES DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ENCARGADO EMPLAZA A todas las personas que se crean y prueben tener derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA LEONOR CORREDOR DE JIMENEZ, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 27.889.978 de Villa del Rosario (N de S..) quien(es) falleció(eron) el veintiséis (26) de abril de 2006 en Bogotá, siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio, se les informa que deben hacerlo dentro, de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Ochenta y Uno (081) de fecha ocho (08) de Julio de 2017, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Decreto 902 de 1.988, modificado y adicionado por el Decreto No. 1792 de .1989, ordenándose

además su fijación eh lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los diez (10) días del mes de Julio de 2017siehlo, las Ocho de la mañana (8:00 A.M.). GONZALO ESPINEL QUINTANA NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DE CIRCULO DE BOGOTÁ (E

HAY UN SELLO *S9-6-16

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RUBEN PEDRAZA DIMAS, quien se identificaba con la cedula No C.C. 9.654.570 quien falleció en la ciudad de Yopal el día 15/06/2011; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No. 033/ de fecha 12 JUL 2017 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 12 JUL 2017 ORFILIO GONZALEZ CRISTANCHO NOTARIO Unico de Aguazul

HAY UN SELLO *S9-7-16

Notaría www.notaria17bogota.co. EDICTO -SUCESIÓN S 186 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF; Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Clara María Parra Galindo. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del(la) causante Clara María Parra Galindo, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 21.106.566 expedida en Villeta, fallecido(a) el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil dieciséis (2.016) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 186 del año dos mil diecisiete (2.017). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el doce (12) de julio del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-30-16

NOTARIA 12 EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO DOCE (12) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de LIQUIDACION NOTARIAL de la SUCESION INTESTADA de la causante ALCIRA MARROQUIN USECHE, (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.344.978 de Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día el veintitrés (23) de abril de dos mil seis (2006), siendo esta ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 028 de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecisiete (2.017); en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2.017) siendo las 8:00 a.m. NORBERTO BARRIOS CEPEDA NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *R1-34-16

NOTARIA 45 CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ Nit 32.703.706-5 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante ANA ETHEL ARIZA QUIJIAN CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 63.370.162 DE LA BELLEZA, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 039 de fecha DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017.), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los DOCE (12) días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), a las 01:30 A.M. CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C2-9-16

NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ AV BOYACA. 72 B 02 Y CLE. 72. Nº 71 D-30 PBX: 482 4045. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho

a intervenir en la Liquidación de la sucesión intestada del señor JOSE GUILLERMO CHAPARRO PEREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.487.016 de Buenaventura, fallecido en Bogotá - Cundinamarca, el día veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite sucesoral se inició con el Acta número VEINTE (20) de fecha trece (13) de Junio de dos mil diecisiete (2017) para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Av. Boyacá 72B-02 y Calle 72 B N° 71 D - 30, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios Se fija este EDICTO en lugar visible de la Notaría, a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017), a las 8.00 A.M. NATALIA PERRY TURBAY NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C2-10-16

EDICTO EL NOTARIO 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia del causante VICTOR MANUEL HERNANDEZ RODELO, quien falleció en Barranquilla (Atlántico), el día 30 de Diciembre de 2.000 y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.679.651, quien tuvo su último domicilio en Barranquilla (Atlántico), ciudad que fue el asiento principal de sus negocios, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta número CIENTO DOCE (112) del Cinco (5) de Julio de dos mil diecisiete (2017). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El Cinco (5) de Julio de dos mil diecisiete (2017). Se desfija el: Diecinueve (19) de Julio de 2017. HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO 73 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

HAY UN SELLO *R1-42-16

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ CI. 53 No. 21-20 de Bogotá Teléfono: 2175570-2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA D.C. CL 53 No. 21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas, las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA ACUMULADA de los señores DELFIN PINILLA MALDONADO y BLANCA MARIA JARA DE PINILLA, quienes en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía número 2.397.627 y 28.585.796, fallecidos el dieciocho (18) de Enero de mil novecientos noventa y uno (1991) y el veintiséis (26) de Agosto de año dos mil dieciséis (2016), siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. - Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA en esta Notaría mediante Acta número cero sesenta y dos (062) del veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2017) Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.- Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de Junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BIELVAS HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-52-16

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRUL DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL CONJUNTA de los causantes RICARDO RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ y FANNY HENAO DE RODRIGUEZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 2.896.822 y 20.025.305, respectivamente; fallecidos en Bogotá, D.C., el día 05-Noviembre-2013 y el día 17- Abril-2015, respectivamente; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 064-2017 de fecha 24 de mayo de 2017. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-61-16

NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. AK 45 (AUTOPISTA NORTE) No. 104 a 63 Tels: 3133854015 -3177991059 Correo electrónico: notario31bogota@gmail.com EDICTO No. CINCUENTA Y NUEVE (59) FECHA: DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) EL SUSCRITO MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del

causante JUAN JAIME GALINDO FUENMAYOR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 13.593 expedida en Bogotá D.C.; falleció el día ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017) en Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la AK 45 (Autopista Norte) No. 104 A - 63 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número noventa y siete (97) de fecha once (11) de julio de dos mil diecisiete (2.017). Se fija hoy doce (12) de julio de dos mil diecisiete 82.017 a las ocho (8:00) a.m. MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA DE DESFUJACION: El presente Edicto fue desfijado el día _____ () NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C5-3-16

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes: JOSE BAUDILIO ALFONSO PRIETO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 284.016 de Guatavita, fallecido el día 27 de octubre de 1977 en el Municipio de Guatavita (Cund) y REBECA RODRIGUEZ DE ALFONSO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 20.649.637 de Guatavita, fallecida el día 23 de febrero de 2015 en el Municipio de Guatavita (Cund), cuyo último domicilio de los causantes fue el municipio de Guatavita (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 054 de Fecha: TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *S9-12-16

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señor: MANUEL ANTONIO ROZO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 3.057.878, fallecido el día 03 de julio de 2013 en el Municipio de Chia (Cund) quien tuvo su ultimo domicilio en el Municipio de Sopó (Cund). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 057 de Fecha: TRECE (13) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRECE (13) de JULIO de 2017. Siendo las Ocho de la mañana (8:00a.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *S9-13-16

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: MARIO OMARINI C.E. 154192 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN SE FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 9

a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CARRERA 9 E No. 6 B-55 SUR MANZANA 32 LOTE 45, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 S – 40226505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural.

El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de VEINTISIETE MILLONES NUEVE MIL PESOS CTE (\$27.009.000.00.).

El secuestre designado dentro del presente asunto es UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, quien se puede ubicar en la CARRERA 68 B No. 1 – 39 SUR DE BOGOTÁ. TELFONO: 3002674131.

La base de la licitación será del 70% del valor total del avalúo del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha (Cund.) y para el proceso de la referencia, aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para los efectos consagrados en el Art 452 del C.G.P., se expiden copias para su publicación.

Se expide el presente a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017). JOHANNA GUALTEROS GIL Secretaria

HAY UN SELLO *H1-12-16

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Calle 19 No. 6-48 Piso 7 de Bogotá. Tel. 281.30.53. Juzgado de Origen 43 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 4 de Bogotá. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400304320120092800 de JOSE GREGORIA DIAZ PATIÑO contra PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ SICACHA (JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C) mediante auto de fecha 11 de mayo del año 2017, fue fijado el día (3) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 9:30 AM., para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado que se encuentra ubicado en la TV 70C 68-33 SUR IN 1 AP 403 DE BOGOTÁ, CONJUNTO CERRADO RINCON CANDELARIA LA NUEVA PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Sala comedor, un baño social, una cocina con zona de lavandería, 3 habitaciones, 2 closet, pisos en baldosín y madera. paredes empañetadas estudiadas y pintadas , techo pañetados y estucados con draivol en parte cuanta con servicios de agua, luz, gas natural, y línea telefónica el inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación Y SUS LINDEROS GENERALES SON : Por el norte que es ingreso con pasillo y escaleras y apartamento 404; Por el Sur con espacio al vacío que da vista a zona verde y reja del mismo conjunto y bloque Por el Occidente con pared medianera que lo separa del bloque 2 del mismo conjunto y encierra. ALTURA: 2.30 metros aproximadamente. Area construida 42.86 M2. Area privada 40.60 M2. Muros y ductos comunales: DOS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (2.26 M2) Se identifica con la matrícula inmobiliaria número 505-40522720 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá, Registro Catastral No. 002416626050011004003, Notaria 24 del círculo de Bogotá, escritura pública No. 157 del 19 -01-2010; cuyos LINDEROS ESPECIALES del inmueble referido anteriormente son los siguientes: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales , ductos , placas de piso , entrepiso y zonas comunales al medio son las consignadas en los planos de propiedad Horizontal debidamente señalados y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES APARTAMENTO: Partiendo del punto número uno (1) localizada a la izquierda de la Puerta Principal hasta el número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77mts), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45mts) y cinco punto cincuenta metros (5.50 mts) respectivamente, con ductos comunales y con el apartamento número cuatrocientos dos (402) del mismo interior. Del punto número dos (2) al punto número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta metros (1.40 mts), cero punto cincuenta metros (0.50) dos punto sesenta y seis metros (2,66 mts) cero punto cincuenta metros (0.50 mts) y dos punto cuarenta y nueve (2.49 mts) respectivamente, con vacío sobre la zona comunal del CONJUNTO CERRADO “RINCON DE LA CANDELARIA LA NUEVA” . Del punto tres al punto cuatro (4), en línea recta y distancia de cinco punto cuarenta y siete metros (5.47 mts) respectivamente con el apartamento 402 del interior 2 del conjunto CERRADO “RINCON DE LA CANDELARIA LA NUEVA”, Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cero cuatro metros (2.04 mts) y dos punto quince metros (2.15 mts) respectivamente, con vacío sobre el área comunal de uso exclusivo del apartamento número 103 del mismo interior Del punto número cinco (5) al punto número uno (1) o punto de partida y cierra el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diez metros (2.10 mts), uno punto treinta y cinco metros (1.35mts) y uno punto noventa y seis metros (1.96 mts) respectivamente , con el apartamento 404, con hall de acceso y circulación peatonal comunal del mismo interior. PARAGRAFO 1: No obstante el área anteriormente alinderada incluídos muros estructurales del respectivo interior estos no podrán demolerse o modificarse en forma

alguna por razón al mismo carácter estructural de la edificación. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS Mcte. (\$95.214.000,00) Mcte., y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo a órdenes del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA CTA. No. 110012051804 del Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia de remate (artículo 451 del C.G.P.) DATOS DE LA SECUESTRE: NOMBRE: INMOBILIARIA SANCHEZ Y PORTES LTDA CON NIT. 900020957-3 representada por el señor EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES identificado con cedula No. 2.960.856 de Cachipay Cund. Dirección: Avenida Jiménez 8 A -20 Oficina 605 de Bogotá y teléfono 316. 897.3003. La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 451 del Código General del Proceso, hoy ___ FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES. RESPONSABLE DE PUBLICACION

***C2-3-16**

AVISO DE REMATE JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CRA. 10 No. 14-33 PISO 4º HACE SABER: Que dentro del DESPACHO COMISORIO (OFICIO 2511 DEL 15 DE JULIO DE 2009) DEL JUZGADO 38 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CORRESPONDÍO A DICHA COMISIÓN EL RADICADO No. 110013103-026-2009-00504-00, de ORLANDO CABALLERO GERARDINO y GERMAN CABALLERO GERARDINO contra JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO, RICARDO DE LEÓN MEJIA ACOSTA, JORGE EDAGAR PELAYO, MIGUEL GUILLERMO BAQUERO FORERO, GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA ALDANA, VIOLETA GUILLERMINA BROWN DE ALEGRIA, FABIO ENRIQUE PEÑA BARRERA, MIGUEL ANGEL ARANA PINZÓN Y CARLOS MANUEL AFANADOR PEREZ, por auto de fecha Veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día ocho (08) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017) a las Diez (10:00) de la mañana; para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado RICARDO DE LEON MEJIA ACOSTA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-642016, ubicado en la Avenida 19 No. 128 B - 66 Apartamento 501 en la Ciudad de Bogotá (La Herrería), cuyos linderos se encuentran descritos en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate. El inmueble cuenta con un avalúo de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MICTE (\$620.910.000), con un área de 153.12 mts. Cuadrados; incluye 32.56 mts cuadrados de 2 parqueaderos y depósitos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40 % del mismo a órdenes del Juzgado Veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. La secuestre nombrada en la diligencia de secuestro, es la señora MARTHA CECILIA HERRERA ANGARITÁ, dirección Carrera 8 No. 15 - 7r. de 1002 de Bogotá, Celular 311 563 86 06. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (7) de julio de 2017. LUZ ELENA HARKER USECHE SECRETARIA

***Y1-4-16**

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 25754400300320130075700, de LIGIA ROGELIS DE GRIALES contra FREDY ORLEY LOPEZ PACHECO, por auto de fecha Veinticinco (25) de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 09:00 a.m. del día Diez (10) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: LA VIVIENDA NUMERO TRES (3), localizada en el Módulo DOS (2) de la Manzana Cuatro (4) de la Agrupación Residencial LAS ACACIAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, de la Urbanización SAN MATEO, ubicada en el Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, distinguida en la actual nomenclatura con el número tres veintisiete (3-27) de la Transversal Quinta B (5 B), e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-40108784. Secuestre designado es la sociedad ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S., identificada con el N.I.T. 900.480.511-5, quien tiene su oficina en a Carrera 8 No. 12-39 de Soacha Cundinamarca, Teléfono de contacto: 722 7731, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: VALEN ESTE INMUEBLE LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$49.338.000,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso SECRETARIO

***R1-5-16**

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 No. 9 - 28 / 30 Piso 4 Torre Sur- Edificio El Virrey - Tel: 3 41 75 89 de Bogotá, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso LICENCIA JUDICIAL de la menor NATHALIE RUEDA ROJAS T.I. No.

1.000.034.209, Expediente No. 2014 - 00243 - 00 (18) que actúa representada por sus padres CAROLAIN ROJAS GONZALEZ C.C. 52.713.899 y JESUS RAMON RUEDA SANTANDER C.C. 79.321.298, cuyo juzgado de Origen, es el Juzgado Dieciocho (18) de Familia de Bogotá, D.C., por auto de fecha veinte (20) de junio (VI) de dos mil diecisiete (2017) que fue corregido por auto de fecha treinta (30) de junio (VI) de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Tercero (3) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló EL DÍA DIEZ (10) DEL MES DE AGOSTO (VIII) DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DIEZ DE LA MANANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1581266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, ubicado en la actual Carrera 81 B No. 19B 50 Bloque 14, apartamento 203, Conjunto Residencial Portal de Modelia 3 Etapa 2, incluyendo el cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del garaje 270 (dirección Catastral), que corresponde a este apartamento, todo cuanto dice relación con la actual nomenclatura de Bogotá, D.C., cuya dirección anterior era Carrera 78 B No. 28-30, apartamento 203 Bloque 14, Etapa 2, “Conjunto Residencial Portal de Modelia” 3 (actual) P.H.-, y cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza de la mencionada menor NATHALIE RUEDA ROJAS. El referido cincuenta por ciento (50%) del mencionado apartamento 203 como el cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del citado garaje 270, que le pertenece a la citada menor se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El secuestre del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble apartamento 203 de las características ya indicadas, incluyendo el secuestro del cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del referido garaje 270, que es objeto de este remate es LA EMPRESA ABOGADOS ACTIVOS SAS, con NIT: 900.701.837-0, representada por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDONEZ, identificado con C.C 1-030-681-319, quien le otorgó poder especial para actuar en la diligencia de secuestro a la señora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con la C.C. 65.557.128, quien recibió en forma simbólica tanto el cincuenta por ciento (50%) del citado apartamento 203 como el cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del referido garaje 270, recibe notificaciones en la Calle 12 B # 7-90, Oficina 712 de Bogotá, D.C., teléfono 311- 4 45 13 48, mostrará el referido apartamento 203 y el citado garaje 270, de los cuales hacen parte integral la cuota del cincuenta por ciento (50%) que es objeto de este remate. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del citado inmueble apartamento 203 de las características ya indicadas, incluyendo el cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del referido garaje 270, y que es objeto de este remate, cuenta con un valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$109.525.500,00) de acuerdo con el dictamen pericial allegado a este proceso (folios 102 a 118). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la referida cuota objeto de remate, es decir, setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda corriente (\$ 76.667.850,00) y postor hábil el interesado que consigne previamente el 40% del valor dado a la mencionada cuota objeto de remate, es decir, cuarenta y tres millones ochocientos diez mil doscientos pesos m/cte (\$ 43.810.200,00) los cuales deberán ser puestos a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, D.C., cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110012033801, y para este proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado a la Secretaría del Juzgado Tercero (3) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero (3) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. la cual le fue remitida por el Juzgado Dieciocho (18) de Familia de Bogotá, D.C. en virtud del art. 28 del Acuerdo PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa que creó 3 Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia y el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, que reguló el reparto para los referidos despachos que fueron creados. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy doce (12) de julio (VII) de dos mil diecisiete (2017) JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. PROFESIONAL UNIVERSITARIA

***R1-23-16**

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No 2014-0312, juzgado de origen CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, de ANA INÉS SUAREZ MÉNDEZ, contra ANA JOAQUINA SUÁREZ MÉNDEZ. Que por auto de fecha del 13 de Junio del 2017, el juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C, señaló fecha de remate el 14 de Agosto de 2017, hora 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada, ANA JOAQUINA SUÁREZ MÉNDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria 172-80844, Lote de terreno sin construcción, conocido en escritura pública como, EL SAUZ 2C, con extensión de terreno, de 3.000 m2, ubicado en la Vereda la Ramada, jurisdicción Cucunúba, departamento (Cundinamarca). El bien inmueble cuenta con un avalúo Judicial, por un valor de (\$819.000) M/Cte. OCHOCIENTOS DIECINUEVE

MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo Judicial dado por el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% como porcentaje legal del precitado avalúo (inc. 3, Art. 448 e Inc. 1 del Art. 451 del C.G.P) del mismo a órdenes del juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., con número de cuenta No. 110012051717. El secuestre del bien inmueble, señor LUIS ALFREDO VALENCIA BELALCAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.998.306 de Cucunúba. Dirección de notificación Carrera 4 No. 11-19 de Ubaté (Cundinamarca), celular, 314 3955592. Email. luvalcazar@hotmail.com. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se elabora el presente AVISO DE REMATE, para sus publicaciones en prensa y radio que debe realizarse en un diario de amplia circulación nacional y las radiales en una emisora local. HECTOR FABIO SEGURA REINA

***R1-25-16**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA AVISO DE REMATE LASUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA (ARAUCA) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado No. 2014- 00105-00, seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra NELLY JIMENEZ CHIA, se señaló la hora de las Dos (02:00 p.m.) del día Primero (01) de AGOSTO del año 2017 para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien: Inmueble Urbano ubicado en la calle 3 Sur N° 23-34 Manzana A, Lote N° 6 Barrio Los Fundadores, del Municipio de Arauca, de propiedad de la demandada NELLY JIMENEZ CHIA, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-60987 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Arauca. Este bien fue avaluado en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.800.000,00). La licitación principiara a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una (1) hora desde el comienzo, siendo la base de la almoneda el 70% del avalúo del bien. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales N° 81-001-20-31-001-2014-00105-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo del respectivo bien. Nombre del secuestre PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIÉRREZ, dirección Urbanización Villa María Manzana C CASA N° 10 teléfono 3102427947, Arauca - Arauca. Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy treinta (30) de junio del dos mil diecisiete (2017). ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO Secretaria

HAY UN SELLO *R1-79-16

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA AVISO DE REMATE LASUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA - ARAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado No. 2013-00020-00, seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra WILSON GOYENECHÉ NIÑO, se señaló la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día PRIMERO (1) de AGOSTO del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Carrera 10 N° 11-65, Barrio Santander de la ciudad de Tame (Arauca), de propiedad del demandado WILSON GOYENECHÉ NIÑO, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-20448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. Este bien fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$262.200.000.00). La licitación principiara a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una (1) hora desde el comienzo, siendo la base de la almoneda el 70% del avalúo del bien. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales N° 81-001-20-31-001-2013-00020-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo del respectivo bien. Nombre del secuestre ZEHIR ORTIZ SÁNCHEZ, dirección Calle 13 N° 09-36. Barrio Santander. Celular 3204678356. Tame - Arauca. Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy seis (6) de Julio del 2017. ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO Secretaria.

HAY UN SELLO *R1-80-16



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA AVISA: Que en el proceso INTERDICCION en donde el solicitante es ISABEL MANRIQUE RODAS y el interdicto ORLANDO MARQUEZ RODAS, tramitado con radicación 730013110004-2016-00538-00, de dicto sentencia el veintidós de junio de dos mil diecisiete, mediante la cual se decretó la interdicción judicial en forma definitiva del señor ORLANDP MARQUEZ RODAS; y se designó a la señora ISABEL MARQUEZ RODAS como curadora del citado interdicto. Por lo anterior, en cumplimiento de la regla 7 del Art. 586 del C.G.P, el presente edicto deberá publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador) el día domingo, La República o El Nuevo Siglo. GIOVANNI ESTEBAN CARDERON RODRIGUEZ Secretario

HAY UN SELLO *I2-7-16

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con Radicado No. 73001311000220160066300, instaurado por la señora FATME DIGNORY GARCIA CHICA, mediante sentencia de junio 14 de 2017, se designó como GUARDADORA del INTERDICTO LUIS ALEJANDRO LOPEZ GARCIA, a su progenitora FATME DIGNORY GARCIA CHICA. Para notificar y entrar al público en general, conforme lo preceptuado en el Art 586 numeral 7 del C. General del Proceso, se fija el presente AVISO en la secretaría de este Juzgado, debiéndose publicar en un diario de amplia circulación nacional, como lo es EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, NUEVO SIGLO, se fija hoy cuatro (4) de Julio de dos mil diecisiete (2017). Hora: 8 A.M. JUSTINO JIMENEZ ROA SECRETARIO

HAY UN SELLO *I2-3-16

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA. AVISA: Que en el proceso de INTERDICCION en donde el solicitante es AMPARO SANCHEZ DUSSAN y el Interdicto CARLOS ALFONSO CIRO QUINTERO, tramitado con radicación 730013110004-2016-00528-00, se dictó sentencia el ocho de Junio de dos mil diecisiete, mediante la cual se decretó la interdicción judicial en forma definitiva del señor CARLOS ALFONSO CIRO QUINTERO; y se designó a la señora AMPARO SANCHEZ DUSSAN como curadora del citado interdicto. Por lo anterior, en cumplimiento de la regla 7 del Art 586 del C.G.P. el presente edicto deberá publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador el día domingo, La República o El Nuevo Siglo. GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ Secretario

FIN>HAY UN SELLO *I2-4-16 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Calle 5 No. 7-56 de Ubaté Telefax 8552740 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATE – CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA. A los parientes paternos y maternos del presunto interdicto JESÚS MARIA GARZÓN ROMERO, que se crean con derecho a ejercer la guarda dentro del proceso de REMOCION DE GUARDADOR No. 2017-148 incoado por la señora MARIA LUISA DE RAMOS a través de apoderado judicial a favor de JESÚS MARIA GARZÓN ROMERO. El referido proceso fue admitido en este Despacho, mediante auto del cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° Art. 586 del C.G.P, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal, de diez (10) días a las ocho (8) de la mañana del día catorce (14) de Julio del año dos mil diecisiete (2017), y se entregan copias para su publicación en un diario de amplia circulación “El Tiempo”, “El Nuevo Siglo”, “El Espectador” o “La República”.

HAY UN SELLO *P1-4-16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Calle 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 2015-827, presentado por MARÍA JAFISA ARANGO OROZCO, mediante Sentencia de fecha 22 de agosto de 2016, proferido por el Juzgado 11 de Familia de Bogotá de esta ciudad, la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de JOAQUIN EMILIO PENILLA OSORIO identificado con 16.204.091, la cual decretó la Interdicción por discapacidad metal absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se designó como guardadora del interdicto a MARIA JAFISA ARANGO OROZCO, quienes tendrán a carga la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de P.C., y 536 de C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 05 JUL 2017. Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitaria.

HAY UN SELLO *P1-13

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINESELIO, SUCRE EXP 2015-00472-00 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCIELEJO POR MEDIO DEL PRESENTE: AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL de la radicación, mediante sentencia de fecha 18 de Abril 2017, se ha decretado la INTERDICCION JUDICIAL ABSOLUTA, del señor EDGAR ENRIQUE SOLANO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.548.502 a cargo de la señora KATIA MARIA SOLANO VERGARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.563.342, por lo que el interdicto no tendrá la libre administración de sus bienes. Se ordena además la notificación al público por aviso que se insertará una vez en el diario el NUEVO SIGLO del amplia circulación nacional y oficiar al correspondiente registro civil. Para los efectos del Artículo 586 del C.G.P. Se entrega a los interesados para las publicaciones de rigor. Dado en Sincielejo, a los diez (10) días del mes de

julio de dos mil diecisiete (2017) YISETH TINOCO SALAZAR, SECRETARIA AD-LITEM.

HAY UN SELLO *S2-20-16

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAS DE TUNJA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAD DE TUNJA AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL: Que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 2017-059 adelantado por la señora Delis Elena Peralta Pineda quien se identificaba con C.C. No. 42.115.809 en la cual se declaró en interdicción por discapacidad mental y absoluta de Nidia Elizabeth Peralta Pineda identificada con C.C. No. 23.500.444, y dentro de la misma fue designada como guardadora principal su hermana Delis Elena Peralta Pineda identificada con C.C. No. 42.115.809 y como guardadora suplente a su también hermana Duvy Emilce Peralta Pineda, quienes asumirán provisionalmente la administración de sus bienes y el cuidado de su persona. Para efectos de los Arts. 292 del C.G. P., se expide el presente aviso para ser fijado en la cartelera del Juzgado, hoy 07 JUL 2017 y se expiden copias para su publicación, por una vez, en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: LA REPUBLICA, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL ESPACIO, o EL SIGLO. MARTHA INES FIGUEREDO RODRÍGUEZ Secretaria

HAY UN SELLO *S5-2-16

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAS DE TUNJA, AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL: Que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 150013160003-2016-0033-00 adelantado por HUGO HERNANDO SILVA RUEDA C.C. No. 4´170.917 de Moniquirá, se dictó sentencia de fecha 10 de Octubre de 2016, en la cual se declaró en INTEDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, a la señora GLORIA AMPARO SILVA SAAVEDRA C.C. No. 23´134.171 de Arcabuco, en el cual fue designado como guardador principal a HUGO HERNANDO SILVA RUEDA y como guardador suplente a EDWIN HERNADO SILVA MOTTA C.C. No. 79´735.174 de Bogotá, quienes asumirán la administración de sus bienes y el cuidado de su persona.

Para efectos de los Arts. 292 del C.G. P., se expide el presente aviso para ser fijado en la cartelera del Juzgado, hoy 23 JUN 2017 y se expiden copias para su publicación, por una vez, en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: LA REPÚBLICA, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL ESPACIO, o EL NUEVO SIGLO. MARTHA INES FIGUEREDO RODRÍGUEZ Secretaria

HAY UN SELLO *S5-3-16

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAS DE TUNJA, Carrera 11 No. 17-53 – 5° PISO Tel. Fax: 7443869 TUNJA (BOYACÁ) EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAS DE TUNJA AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL: Que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 2016-00617 adelantado por la señora Nohora Esther Bernal García quien se identificaba con C.C. No. 41.516.927 en la cual se declaró en interdicción por discapacidad mental y absoluta, de Fabián Camilo Martínez Bernal identificado con C.C. No. 1.049.652.969, y dentro de la misma fue designada como guardadora principal su Progenitora Nohora Esther Bernal García identificada con C.C. No. 41.516.927 y como guardadora suplente a su hermana Ivone Diaz Bernal, quienes asumirán provisionalmente la administración de sus bienes y el cuidado de su persona. Para efectos de los Arts. 292 del C.G. P., se expide el presente aviso para ser fijado en la cartelera del Juzgado, hoy 07 JUL 2017 y se expiden copias para su publicación, por una vez, en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: LA REPÚBLICA, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL ESPACIO, o EL NUEVO SIGLO. MARTHA INES FIGUEREDO RODRÍGUEZ Secretaria

HAY UN SELLO *S5-4-16

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD Correo de notificación, jfrc1018ta@notificacionesrj.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Piso 6 Teléfono 2810598 EDICTO EL SUSCRITO (A) SECRETARIO (A) DEL JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 1100131100182015000041500 de ROSA ELVIRA UMBARILLA DE GONZALEZ se ha proferido sentencia en auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), por medio del cual se DECRETÓ LA INTERDICCION del(a) incapaz ROSA ELVIRA UMBARILLA DE GONZALEZ nacido(a) el 29 de mayo de 1930, además notificar al público mediante aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación. Para los efectos previstos en el Núm. 3 del Art. 586 del Código General del Proceso. Se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 07 JUL 2017, siendo las ocho (8:00)

sobre la interdicción provisional solicitada, se dispone: De acuerdo a la solicitud de folio 3 se decreta la discapacidad mental absoluta provisional de ANA ROMELA CUCUNUBA DE GONZÁLEZ.

Para el efecto se designa a TERESA GONZÁLEZ CUCUNUBA como CURADORA PROVISORIA del citado (a). Comuníquesele, posesíonesele y discrínasele el cargo. Inscribáse el presente decreto en el registro civil de nacimiento de la presunta interdicta. Notifíquese al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional que a elección de los interesados puede ser EL NUEVO SIGLO O LA REPÚBLICA. Oficiése

Agréguese al expediente la publicación aportada. A fin de darle celeridad al presente asunto y con base en lo dispuesto en el numeral 2º del art. 229 del CGP se ordena que el dictamen pericial decretado en el auto admisorio de la demanda sea realizado por un neurólogo o psiquiatra de la EPS al cual el (a) presunto interdicto (a) se encuentre afiliado para los fines allí contenidos. Oficiése y tramítase por el interesado (a). NOTIFÍQUESE LUZ MERY AVELLANEDA RIAÑO

HAY UN SELLO ***P1-1-16**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 No. 9-28 / 30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS – TORRE SUR. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA. AVISA: Que dentro del proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDA ACUMULADA A INTERDICCIÓN JUDICIAL (I. 17) NO. 2008-0483 adelantado por el señor ALVARO ROJAS JARAMILLO, mediante fallo proferido por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá el 05 de julio de 2017, se designó como Curador(a) Principal de la interdicta ESTEFANIA ROJAS JARAMILLO al señor ALVARO ROJAS JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.053.800 de Bogotá.

Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional hoy 10 JUL 2017. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

HAY UN SELLO ***U1-2-16**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8° EDIFICIO NEMQUETEBA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN, radicado en este Juzgado bajo el N° 110013110023-2017-00339-00, adelantado a través de la apoderado por solicitud de la señora BEATRIZ ELENA ROMERO GARCÍA, quien actúa en calidad de cónyuge del presunto discapacitado ALEJANDRO JIMÉNEZ DE LOS RÍOS, con auto de fecha 23 de mayo de 2017, DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA de ALEJANDRO JIMÉNEZ DE LOS RÍOS, designando como CURADORA PROVISORIA de ALEJANDRO JIMÉNEZ DE LOS RÍOS, a su cónyuge señora BEATRIZ ELENA ROMERO GARCÍA, identificada con la C.C. N° 35.456.263 de Bogotá, ordenando PUBLICAR ESTA DECISIÓN POR AVISO, que se insertará por una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, El Espacio, El Nuevo Siglo y La República. Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaría del Juzgado hoy 05 de julio de 2017, siendo las 08:00 horas de la mañana. LA SECRETARIA, MARTHA INES MORENO GONZALEZ

HAY UN SELLO ***S1-2-16**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 6º, TEL: 281 0598 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co Carrera 7 No. 12 C - 23 PISO 6 Teléfono 2810598 AVISO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. CITA Y EMPLAZA: Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de JHON JAMEL MUNOZ CHAVEZ, identificado con la c.c. 1.030.596.508, mediante sentencia de fecha ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017), DECLARO A JHON JAMEL MUÑOZ CHAVEZ, identificado con la c.c. 1.030.596.508, nacido(a) el 02 de agosto de 1991, como interdicto por discapacidad mental absoluta, designándole como Curadores legítimos a sus padres MARTHA DIOMEDES CHAVES AMAYA, c.c. 39.759.223 y JAIRO ANTONIO MUÑOZ VALBUENA, c.c. 3.179.954, además ordené inscribir la medida al margen del registro civil de nacimiento del interdicto y notificar al público mediante aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación, EL NUEVO SIGLO O EL ESPECTADOR. Para los efectos previstos en el Núm. 7 del Art. 659 del C. P. Civil, modificado por el numeral 8 del artículo 42 de la Ley b1306 de 2009., se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy _____ siendo las ocho (8:00) A.M. La secretaria MARIA DEL PILAR URIZA BUOSTO Secretaria

HAY UN SELLO ***Y1-3-16**

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA) RAD 2017 - 200 se ha proferido un AUTO de fecha del 18 de mayo de 2017, en el numeral primero de la parte resolutoria fue declarada en INTERDICCIÓN PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA al(a) señor(a) ISAAC RUIZ CASTRO, designando como su curador provisorio a 1(a) señor(a) MARIA CRISTINA RUIZ CASTRO, se ordena la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento del(a) interdicto(a) y notificar al público por aviso que se insertará por una vez por lo menos en un periódico de amplia circulación como La Republica El Nuevo Siglo o El Tiempo en día domingo. Para los fines y efectos legales de que trata el Art. 395 del .C.G.P. se fija el original del presente edicto en un lugar público

y visible de la secretaria del Juzgado por el término legal, contado a partir de las ocho horas del día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) y se expiden copias del mismo para las publicaciones de rigor. CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA SECRETARIO. JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA D.C. Se Desfija hoy _____ a las 5: 00 pm Secretario _____

***R1-29-16**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN NO. 2016-123, presentado por MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS DE BAUTISTA mediante Sentencia de fecha 17 de febrero de 2017, proferido por el Juzgado 9 de Familia de Bogotá, la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de ISRAEL GUSTAVO BAUTISTA CONTRERAS identificado con C.C. 2.956.330, la cual decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

Se designó como curador del interdicto a JUAN GABRIEL BAUTISTA CONTRERAS; quien tendrá a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 04 ABR. 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO ***C2-11-16**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, -D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2014-00223 adelantada por NUBIA LILIANA PARRA LEMUS, mediante sentencia proferida por el Juzgado Noveno (09) de Familia de Bogotá, el 15 de Julio de 2015, se declaró la interdicción Judicial por discapacidad mental de JONATHAN ORLANDO TIBOCHÉ PARRA identificado con C.C. 1023949321, como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardadora Principal del interdicto la señora NUBIA LILIANA PARRA LEMUS identificada con C.C. 52.417.122 expedida en Bogotá y como Guardador Suplente al señor WILLIAM RICARDO PARRA identificado con la C.C. 80.424.088 expedida en Usaquén, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal del interdicto, velarán por su bienestar y administrarán sus bienes y los que llegará a tener. Para los fines previstos en el numeral 8° del artículo 659 del C.P.C. y 536 del C.C., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 07 JUL 2017 La secretaria, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

***R1-48-16**

AVISO JUDICIAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACER SABER: Que este Despacho Judicial en auto del tercer (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL 2017-0267, decretó la INTERDICCIÓN PROVISORIA del joven MANUEL ALEJANDRO CAMARGO BETANCUR C.C. 0.16.073.835, designándose como CURADORA PROVISIONAL a su progenitora la señora ANA DILIA BETANCUR ZULLUAGA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.865.692. Para los efectos de dar cumplimiento a las prevenciones consagradas en el numeral 8º del artículo 42 de la ley 1306 de 2009 se fija el presente en un lugar público y visible de la secretaría del juzgado, a la hora de las 8:00 a.m. hoy 18 ABR. 2017 SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO Secretaria

HAY UN SELLO ***R1-49-16**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11. NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que dentro del proceso de PROCESO DE REMOCIÓN DE GUARDA al interior de la INTERDICCIÓN (I. 20º) NO. 1990 - 0722

AVISO LA EMPRESA SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LIMITADA SEGURANDES LTDA. CON NIT. NO. 860.514.437-1 AVISA Y CITA

A todas las personas que se crean con DERECHO A RECLAMAR las Cesantías Definitivas correspondientes a la señora FANNY ALBA VERGARA quien en vida de identificó con la cedula de ciudadanía número 52'447.404 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 19 de junio de 2016, de conformidad con el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No 0924849, de la Notaría Veintiuno del Círculo de Bogotá, con fecha de inscripción el día 19 de Junio de 2016. Se publica este aviso con el fin de que todo aquel que se considere con algún derecho a reclamar, se presente dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en la siguiente dirección: Avenida Calle 80 No. 28-10 Barrio El Polo de Bogotá.

JOSE LAUREANO PULIDO SANABRIA C. C. NO. 19'146.344 BOGOTÁ Representante Legal SEGURANDES LTDA.

***M1-1-16**

presentado por RAMON HUMBERTO BEJARÁNO INFANTE, mediante Sentencia proferida el 10 de mayo de 2017, proferido por el Juez 20 de Familia de Bogotá, y atención a lo ordenado por el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 12 de junio de 2017, la cual dispone inscribir la Sentencia de remoción de guarda, en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de JULIO CESAR BEJARANO INFANTE identificado con C.C. 17.013.257. Se designó como nuevo curador del interdicto a su hermano señor RAMON HUMBERTO BEJARANO INFANTE identificado con C.C. 19.145.345, quien tendrá a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines previstos en el numeral 8° del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 11 JUL 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO ***R1-50-16**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 #9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2016-693 adelantada por la señora MARÍA HELENA MESA LOPEZ, mediante sentencia de fecha 04 de mayo de 2017 proferida por el Juez Noveno de Familia de Bogotá D.C. (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta de JOSÉ ANTONIO TEBEZ CARRANZA identificado con C.C. No. 19.325.599, entendiéndose que queda privado de la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curadora Principal del interdicto a la señora MARIA HELENA MESA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.729.358 DE Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de sus bienes. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 13 JUL 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO ***R1-59-16**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2015- 524 adelantada por la señora MARIBEL BUITRAGO RINCON, mediante sentencia proferida el 27 de octubre de 2016, proferida por el Juez 16 de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta a JENNY PAOLA BUITRAGO RINCON identificada con C.C N° 53.892.831, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes que se encuentren a su nombre o que llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como CURADORA PRINCIAL del interdicto a la señora MARYBEL BUITRAGO RINCON identificada con C.C N° 39.528.616, quien tendrá a su cargo la representación, el cuidado personal, velará por su bienestar y la administración de los bienes del interdicto y los que llegare a tener. Para fines previstos en el Artículo 586-7 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 03 ABR. 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO ***R1-60-16**

EXTRACTO DE DEMANDA

EXTRACTO DE DEMANDA BANCO FINANINDINA S.A. anteriormente FINANCIERA ANDINA S.A, FINANINDINA, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, entidad legalmente establecida, con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT 860.051.894-6 presentó demanda de cancelación y reposición del título Valor: Pagaré y carta de instrucciones No. 1150043984 contra RUBY RODRIGUEZ ABRIL, identificada con cédula de

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo Edgar Gustavo Tibocha Rodríguez identificado con C.C. número 19196121, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es) : Edgar Gustavo Tibocha Rodríguez Documento(s) de Identidad: 19196121 Dirección Oficina Sede del Título Valor: av cra 36 23º 63 Tipo de Título Valor: CDT Número del Título Valor: 25500215344 Fecha de Apertura: 30/06/2017 Fecha de Vencimiento: 30/09/2017 Fecha de Renovación: 30/09/2017 Plazo: 90 Valor de Apertura: 14.000.000 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunaciado.

***M2-7-16**

ciudadanía No. 35.479.068. DEMANDANTE: BANCO FINANINDINA S.A DIRECCION Y DOMICILIO: Carrera 19 N° 93 A-45, Bogotá D.C. DEMANDADO: RUBY RODRIGUEZ ABRIL DIRECCION Y DOMICILIO: Carrera 3 No 6 - 69 en el municipio de Chia - Cundinamarca) TITULO VALOR: PAGARÉ NÚMERO: 1150043984 VALOR CAPITAL: \$31.041.000 MCTE TASA DE INTERES: 1,54 % Variable equivalente al 20,1285% E.A NÚMERO DE CUOTAS MENSUALES: 60 VALOR DE CADA UNA DE LAS CUOTAS: \$796.366 MCTE. LUGAR DE OTORGAMIENTO: CHIÁ (CUNDINAMARCA) FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DE 2015. PRETENSIÓN: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. JUZGADO: PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA (CUNDINAMARCA)

***M2-3-16**

EXTRACTO DE DEMANDA BANCO FINANINDINA S.A. anteriormente FINANCIERA ANDINA S.A, FINANINDINA, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, entidad legalmente establecida, con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT 860.051.894-6 presentó demanda de cancelación y reposición del título valor: Pagaré No. 1100650830 contra YENY ALEJANDRA PORRAS SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.197.738. DEMANDANTE: BANCO FINANINDINA S.A DIRECCION Y DOMICILIO: Carrera 19 N° 93 A-45, Bogotá D.C. DEMANDADO: YENY ALEJANDRA PORRAS SUAREZ DIRECCION Y DOMICILIO: Carrera 14 A No 7-59 ibaro II en el municipio de Chia - Cundinamarca) TITULO VALOR: PAGARÉ NÚMERO: 1100650830 VALOR CAPITAL: \$23.440.000 MCTE NÚMERO DE CUOTAS MENSUALES: 72 FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MAYO DE 2014. PRETENSIÓN: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA (CUNDINAMARCA)

***M2-4-16**

EXTRACTO DE LA DEMANDA BANCO FINANINDINA S.A. entidad legalmente establecida, con domicilio principal en Chia, identificada con NIT 860.051.894- 6 presentó demanda de cancelación y reposición del título valor: Pagaré No. 1130002397 contra GERMAN ÁVILA CALVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.255.611. JUZGADO: Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Fusagasugá (Cundinamarca) RADICADO DEL PROCESO: 2017-00382 FECPA DE AUTO ADMISORIO: 22 DE JUNIO DEL 2017 DEMANDANTE: BANCO FINANINDINA S.A. DIRECCION Y DOMICILIO: Carrera 19 No. 93 A - 45, Bogotá D.C. DEMANDADO: GERMAN ÁVILA CALVO DIRECCION Y DOMICILIO: Diagonal 2 C Norte # 24 - 24, Fusagasugá (Cundinamarca) TÍTULO VALOR: PAGARÉ NÚMERO: 1130002397 VALOR CAPITAL: \$27.900.000 Moneda Corriente TASA DE INTERÉS: 1.75% Nominal mes vencido equivalente al 23.1439% E.A. NÚMERO DE CUOTAS MENSUALES: 60 VALOR DE CADA UNA DE LAS CUOTAS: \$ 754.788 Moneda Corriente LUGAR DE OTORGAMIENTO: Fusagasugá - Cundinamarca FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 de Mayo del 2013.PRETENSIÓN: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

***M2-9-16**

CDT

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION TITULO VALOR CDT

Se está solicitando ante Banco CAJA SOCIAL, Oficina

A los herederos de ANGIE ARGENYS DUARTE LEGUIZAMON PRIMER AVISO

La empresa BIOTECGEN S.A., domiciliada en la Calle 119 No. 49 - 26 de la ciudad de Bogotá, actuando en conformidad con lo indicado en el art 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que la sr (a) ANGIE ARGENYS DUARTE LEGUIZAMON identificada con CC No. 35418994 de Zipaquirá falleció en la ciudad de Bogotá el día 16 de Junio de 2017. Y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentando los siguientes solicitantes 1. Sara Leguizamon identificada con C.C. No. 23.605.240 de Garagoa Boyacá actuando en calidad de madre y representante de la menor hija Sara Camilia Duarte Leguizamon. 2. Geremias Duarte identificado con C.C. No. 11.333.751 de Zipaquirá actuando en calidad de Padre.

A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho

***R1-44-16**

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS identificado con C.C. número 79333991, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es) : JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS Documento(s) de Identidad: CC 79.333.991 Dirección Oficina Sede del Título Valor: CALLE 1F No. 26A - 10 Tipo de Título Valor: CDT Número del Título Valor: 0137640002438 Fecha de Apertura: 21 de Abril 1997 Fecha de Vencimiento: 21 de Agosto 2017 Fecha de Renovación: 21 de Junio 2017 Plazo: 60 Valor de Apertura: 500.000 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunaciado.

***R1-43-16**

Arauca Calle 20 No. 20-43, la Cancelación y Reposición del CDT No. 25500235463, plazo. 90 días, valor \$ 4.346.205,125 Titular MERY ZULEY SEPULVEDA BAUTISTA con C.C. No. 68.296.946, fecha de Apertura 2017-04-07, con fecha de vencimiento 2017-07-07, por extravío del título valor CDT. Dicho trámite se adelanta en la Sucursal mencionada.

Cualquier notificación favor presentarla a la dirección mencionada.

Se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del título valor anunciado.

HAY UN SELLO ***4-5-16**

PRESTACIONES

Gobernación de Cundinamarca. Unidos podemos más. LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA. HACE SABER:

Que la señora SIERRA BOHORQUEZ ELVIA MABEL identificada con cédula de ciudadanía No. 20.970.490 de Bogotá, falleció el 18 de marzo de 2016 en Supata Cundinamarca.

Que se ha presentado a reclamar los ahorros e intereses, que como afiliada a esta entidad posee el causante, la señora MAYERLI ASTRID ACERO SIERRA en calidad de HIJA, de la fallecida.

Que el presente edicto será fijado en la cartelera de la Corporación Social de Cundinamarca por el término de 20 días hábiles y se publicará por una vez y dentro del mismo término en un diario de amplia circulación nacional y por medio io de una radiodifusora.

Que las personas que crean tener igual o mejor derecho, se acerquen a las oficinas de esta entidad, ubicadas en la calle 39 A No. 18-05.

DAWER FRANZUAK SOTO BOTERO Director Unidad de Cartera y Ahorros

***P1-3-16**

INDUSTRIAS CENTRALES DEL ACERO S.A. “INDUACERO S.A.” AVISA

Que el día 26 de Abril de 2017 falleció, en la ciudad de Bogotá, el señor MISAEOL ROJAS CASTILLO, quien se encontraba pensionado por esta Empresa. Que a reclamar la Sustitución Pensional que consagra la Ley, se ha presentado la señora Leonor Jaque de Rojas, en calidad de esposa sobreviviente. Que toda persona que se crea con igual o mejor derecho a percibir o participar en la Pensión por Sustitución, puede reclamar en las Oficinas de la Compañía (Carrera 16 A No.29-18 P2), en Bogotá, D.C. dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso (PRIMER AVISO)

***P1-11-16**

INDUSTRIAS CENTRALES DEL ACERO S.A. “INDUACERO S.A.” AVISA

Que el día 27 de Abril de 2017 falleció, en la ciudad de Bogotá, el señor HUMBERTO ALARCON DIAZ, quien se encontraba pensionado por esta Empresa. Que a reclamar la Sustitución Pensional que consagra la Ley, se ha presentado la señora Leonor Rogo Rodríguez, en calidad de esposa sobreviviente. Que toda persona que se crea con igual o mejor derecho a percibir o participar en la Pensión por Sustitución, puede reclamar en las Oficinas de la Compañía (Carrera 16 A No.29-18 P2), en Bogotá, D.C. dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso (PRIMER AVISO)

***P1-10-16**

INDUSTRIAS CENTRALES DEL ACERO S.A. “INDUACERO S.A.” AVISA

Que el día 11 de Marzo de 2017 falleció, en la ciudad de Bogotá, el señor ANTONIO JOSE PARRA PARRA, quien se encontraba pensionado por esta Empresa. Que a reclamar la Sustitución Pensional que consagra la Ley, se ha presentado la señora Flor Marina Aguilar Parra, en calidad de esposa sobreviviente. Que toda persona que se crea con igual o mejor derecho a percibir o participar en la Pensión por Sustitución, puede reclamar en las Oficinas de la Compañía (Carrera 16 A No.29-18 P2), en Bogotá, D.C. dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso (SEGUNDO AVISO)

***P1-9-16**

EDICTO

“La empresa de vigilancia Seguridad Central Ltda. Con Nit 860.514.568-8, ubicada en la Calle 75 No. 26-29, de la ciudad de Bogotá, avisa que el día 21-05-2017, falleció el sr Alfonso Vargas Parada CC. 3.130.893 de Puerto Salgar, persona que se encontraba vinculado laboralmente con esta compañía, que al reclamar sus prestaciones sociales, se presentó la Sra. Gómez Reyes Miryam con CC. 20.422.233 de Cajicá En su condición de Conyuge sobreviviente.

Que cualquier otra persona, que se crea con el mismo derecho, debe acreditarlo ante la empresa Seguridad Central Ltda., en cumplimiento al Art. 2012 del Código Sustantivo de Trabajo.

PRIMER AVISO Atentamente JOSE AGUILAR Representante Legal Seguridad Central Ltda.

***P1-8-16**

AVISO JUDICIAL

NOVA MÉDICA LTDA. se permite informar al público en general, que en cumplimiento de la sentencia proferida por la SALA CIVIL del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. el 5 de Julio de 2017, se le ordenó publicar las sentencias de primera y segunda instancia cuyos extractos resolutivos son los siguientes:

PRIMERA INSTANCIA.

"El Asesor asignado para la Delegatura para asuntos jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del Proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE: PRIMERO: Declarar que NOVA MEDICA LTDA, infringió los derechos de Propiedad Industrial que la sociedad AMAREY NOVA MEDICAL S.A. tiene sobre las marcas mixtas "AMAREY NOVA MEDICAL" con números de certificados 337419, 285517, 285525 , así como sobre la marca mixta "NOVA MEDICAL" con número de certificado 151398. SEGUNDO: ordenar a NOVA MEDICA LTDA., el cese de uso del signo "NOVAMEDICA" TERCERO: Ordenar a NOVA MEDICA LTDA el retiro de etiquetas, material impreso y cualquier tipo de publicidad en donde se use el signo "NOVAMEDICA" CUARTO: Negar las demás pretensiones de la demanda. QUINTO: Condenar a AMAREY NOVA MEDICAL S.A a pagar por concepto de la sanción prevista en el Artículo 206 del Código General del Proceso el valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (1.300.000.) a favor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dentro de los (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. SEXTO: Condenar en costas a NOVA MEDICA LTDA., para el efecto se fija por concepto de agencias en derecho la suma correspondiente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes es es la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$7.377.170.) los cuales deberá pagar NOVA MEDICA LTDA

SEGUNDA INSTANCIA. La Sala Civil de Decisión del Tribunal Superior de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE: PRIMERO: Revocar parcialmente el numeral 4 del resesiado provido para ordenar a la demandada que publique a su costa y dentro de los (30) días siguientes a la notificación de este fallo la parte resolutoria de las sentencias de primera y de segunda instancia en esta actuación en uno de estos cinco (5) diarios, EL TIEMPO EL ESPECTADOR EL NUEVO SIGLO, LA REPÚBLICA O EL HERALDO. SEGUNDO: Revocar en su integridad el numeral 5 de la sentencia que el 21 de febrero de 2.017 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio en el proceso verbal de la referencia. TERCERO: En lo demás la providencia apelada permanecerá incolmue. CUARTO: Sin costas